

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Licitación Pública 8/2021

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre Legal: Decreto Delegado Nº 1023/01

Expediente Interno SAF: EXIS-2021-353-DSUM-REC#UNMDP

Objeto de la contratación: Ampliación aulas en Planta Baja - Etapa 2 - Colegio Arturo Illia

	Retiro del pliego		Consulta del pliego
Dirección:	http://compras.mdp.edu.ar, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	http://compras.mdp.edu.ar, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de presentación de ofertas	Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de presentación de ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
	Presentación de ofertas		Acto de apertura
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, Planta Baja, Mostrador de Recepción, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	27/10/2021	Día y hora:	
Fecha de finalización: 26/11/2021 a las 13:00 hs.		30	/11/2021 a las 09:00 hs.

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Trabajos a realizar en Ampliación de aulas en planta baja - Etapa 2- Colegio Arturo Illia - Matheu 4051 según documentos adjuntos: cláusulas particulares, memoria descriptiva, pliego especificaciones técnicas, planilla de cotización, plan de trabajos, curva de inversiones, documentación gráfica, Clausulas de Seguridad e Higiene y Declaración Jurada de Habilidad para contratar.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

1. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- a) En el sitio web: https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx.
- b) En el sitio Web de la Universidad <u>www.mdp.edu.ar</u>, ingresando a "<u>Compras y Contrataciones</u>" y luego a "<u>Contrataciones Vigentes</u>".
- c) En el Portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata: http://compras.mdp.edu.ar. A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a <compras@mdp.edu.ar>, indicando su nombre o razón social,



domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego. Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas. ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Suministros **exclusivamente al correo electrónico compras@mdp.edu.ar** y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

2. NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN: La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado № 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) № 370/13 (modificado por OCS № 2524/2017 y 1576/2020), Ley 25.551 de Compre Nacional, Decreto 312/10 (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y PAGO:

INSPECCIÓN: Departamento de Obras, Rodríguez Peña 4046, (7600) Mar del Plata, Tel: (0223) 475-3377, Email: obras@mdp.edu.ar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Colegio Arturo Illia - Matheu 4051. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Ciento cincuenta (150) días corridos.

INICIO DE LOS TRABAJOS: Emitida la Orden de Compra y dentro de los veinte (20) días corridos, el Proveedor deberá presentar a la Inspección, la documentación requerida para el inicio de las tareas. Si cumplido el tiempo especificado, el proveedor no cumpliera con la documentación exigida, comenzará a correr el Plazo de Ejecución, siendo el contratista pasible de las siguiente multas previstas:

- <u>Multa por Atraso en la Iniciación de los Trabajos</u>: por el 0,5% (cinco por mil) del monto total del contrato por cada 10 días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 días hábiles.
- <u>Multa por Atraso parcial en el cumplimiento de etapas del plan de trabajos</u>: por el 0,5% (cinco por mil) del monto total del contrato por cada 10 días corridos de atraso o fracción mayor de 5 días corridos.

FACTURACIÓN: Las facturaciones se harán de acuerdo al grado de avance de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

Las facturas deberán ser presentadas en la INSPECCIÓN para su aprobación, adjuntando constancia de CBU. Una vez aprobadas y conformadas, las facturas (y constancia de CBU) serán remitidas a la DIRECCIÓN DE SUMINISTROS (compras@mdp.edu.ar) dentro de los cinco (5) días hábiles. La recepción de las facturas conformadas en la Dirección de Suministros dará comienzo al plazo fijado para el pago.

Se aceptará la facturación parcial por acopio de materiales, por hasta un 20% (Veinte por ciento) como máximo del monto total de la Orden de Compra y con la conformidad técnica de Inspección de las tareas. La conformidad técnica se dará con los materiales necesarios sitos en el lugar de las tareas con detalle de los materiales adquiridos para la UNMdP.

Para la presente contratación, queda prohibida la subcontratación, la cesión de contrato y la cesión de facturación.

PLAZO DE PAGO: 15 DIAS CORRIDOS.

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: No habrá retención de Fondo de Garantía de los Trabajos sobre cada pago parcial. Por ello, la Garantía de Cumplimiento de Contrato sólo podrá ser mediante Póliza de Seguro de Caución Digital. Finalizado el Plazo de Garantía de los Trabajos, habiéndose corregido satisfactoriamente las fallas evidenciadas durante dicho plazo, y estén debidamente probadas y aceptadas por la Inspección, se devolverá la mencionada póliza.

RECEPCIÓN PROVISORIA: A la terminación total de los trabajos la Inspección otorgará la Recepción Provisoria cuando los mismos se encuentren terminados según Orden de Compra y se hayan satisfactoriamente cumplido las pruebas pertinentes, labrándose la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, dando comienzo al Plazo de Garantía de los Trabajos.



PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: CIENTO OCHENTA (180) dias corridos. Este plazo es el tiempo que media entre la recepción provisoria y la definitiva. Durante ese lapso el Proveedor está obligado a reparar o cambiar lo indicado como deficiencias o fallas en el Acta de Recepción Provisoria y además de los "vicios ocultos si existieran", bajo apercibimiento de ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de los trabajos y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisoria.

MULTA POR MORA: La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.

- <u>4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>: Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado identificando la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:
- a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula Nº 5
- b. CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DE LAS TAREAS, según cláusula Nº 6
- c. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
- d. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula Nº 7
- e. CERTIFICADO SIPRO según cláusula Nº 16
- f. CONSTITUIR DOMICILIO
- g. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.

<u>EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>: La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.

<u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR E-MAIL</u>: No es un Trámite Simplificado, no se admiten ofertas por correo electrónico o fax.

<u>5. COTIZACIÓN</u>: Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello.

En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los bienes/servicios ofrecidos (marcas, modelos, garantías, operatividad, etc.). De no indicarse la garantía de los bienes, se considerará que la misma es de doce (12) meses.

En caso de cotizarse un conjunto de bienes o servicios que incluyan la provisión de bienes, deberá indicarse el valor unitario de cada componente si éste fuera un bien de uso; del mismo modo, entregados los bienes o servicios adjudicados, en la facturación deberá detallarse unitariamente el valor de cada bien de uso.

La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL, incluyendo todos los costos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados en el lugar de las tareas.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS. No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos (2).

<u>OFERTAS ALTERNATIVAS</u>: Conforme al Artículo 70° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por OCS 370/13, se admitirán ofertas alternativas, las que compitirán con las ofertas principales y alternativas de los demás oferentes. Tanto la oferta principal como su/s alternativa/s deberán cumplir en un todo las especificaciones técnicas solicitadas incluyendo todos los dispositivos, elementos y componentes requeridos. No se tendrán en cuenta componentes adicionales.

<u>6. CONOCIMIENTO DEL LUGAR</u>: Será exigida con la oferta la presentación del "**Certificado de Visita al lugar de las tareas**". La visita se realizará el día 15 de Noviembre del 2021 a las 11:00 horas, en el Colegio Arturo Illia - Matheu 4051. En caso de que surjan aclaraciones, se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "<u>Aclaraciones al Pliego</u>", donde se dejarán sentadas las consultas de los posibles oferentes y las



respuestas de la Universidad. Éste será emitido y entregado por la INSPECCIÓN. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la obra.

<u>7. GARANTÍAS</u>: En esta cláusula se establecen las formas de garantía aceptables para los distintos tipos de garantía aplicables a la presente contratación.

7.1. FORMAS DE GARANTÍA:

- a) Pagaré: cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$780.000. El domicilio de pago del pagaré deberá ser en la ciudad de Mar del Plata. Esta forma de garantía sólo se admitirá como Garantía de Oferta, no siendo combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.
- b) Póliza de Caución: expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada. La entidad aseguradora deberá certificar las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires.

Póliza de Seguro de Caución Digital: expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, cumpliendo al menos una de las siguientes alternativas:

- las intervenciones del Escribano Público y del Colegio Profesional (cuando correspondiere) sean con firma digital,
 - la póliza contenga procedimiento de verificación online,
- la póliza se encuentre firmada digitalmente por representante legal de la Cía. Aseguradora, acreditando personería.

La impresión en papel de la <u>Póliza de Seguro de Caución Digital</u>, no es suficiente para que quede debidamente integrada la Garantía de Oferta. Dentro de los cinco (5) posteriores al Acto de Apertura de Ofertas, el oferente deberá enviar el original por correo electrónico a <u>compras@mdp.edu.ar</u> para su verificación.

c) Efectivo: mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta Nº 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.

6.2. TIPOS DE GARANTÍA:

GARANTÍA DE LA OFERTA: Por un importe del 5% (CINCO POR CIENTO) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Se admitirá cualquiera de las tres (3) formas de garantía mencionadas en 7.1.

Entonces, cuando el monto de la oferta no supere:

- La cantidad que represente \$ 3.900.000, NO SE REQUIERE Garantía de Oferta.
- La cantidad que represente \$ 15.600.000, PODRÁ UTILIZARSE PAGARÉ como Garantía de Oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado. Dicha garantía será devuelta y/o liberada al emitirse la Recepción Definitiva. Para este tipo de garantía sólo se admitirá Póliza de Seguro de Caución Digital. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.

8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente mantendrá la oferta por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.



- <u>9. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES</u>: Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.
- 10. CRITERIOS DE APLICACIÓN: Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
- a) Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato resultante.

Los documentos a), b) y c) podrán ser descargados del sitio web de la UNMDP <u>www.mdp.edu.ar</u>, ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Normativa"

- 11. MARCAS: La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.
- 12. MUESTRAS: No se requieren muestras.
- 13. CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación "precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente" fuese conveniente.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.

<u>PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES</u>: La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, ingresando al enlace "Compras y Contrataciones" y accediendo a "Publicidad de Adjudicaciones".

- 14. HABILIDAD PARA CONTRATAR: La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".
- 15. AJUSTE A NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA: El Proveedor deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a su cargo exclusivo. No se autorizará la iniciación de las tareas en el lugar, hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.
- 16. SIPRO (Sistema de Información de Proveedores): El oferente debe estar incorporado en el



Sistema deInformación de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de "Preinscripción" accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción.

Los interesados podrán consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio https://comprar.gob.ar.

- 17. RECHAZO DE OFERTAS: Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMdP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.
- 18. RESCISIÓN: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna
- 19. JURISDICCIÓN FEDERAL: Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción
- 20. CLÁUSULAS ESPECIALES POR EMERGENCIA COVID-19: En razón de las medidas restrictivas de circulación impuestas tanto por el Municipio de General Pueyrredón como por el Sr. Rector de la UNMDP, producto del contexto epidemiológico de la ciudad de Mar del Plata, la mayor parte de las oficinas administrativas no están prestando servicios de manera presencial. En consecuencia, se han establecido condiciones especiales para esta contratación:
- a. La Apertura de Ofertas se realizará sin presencia de público. Los interesados podrán seguir el acto en vivo, a través del Canal de YouTube de la Universidad Nacional de Mar del Plata: https://www.youtube.com/user/canalunmdp.
- b. Las ofertas deberán ser presentadas en hojas tamaño A4, sin broches o espirales, sin carpetas o carátulas, etc., a fin de facilitar la digitalización de las ofertas, que serán enviadas para su evaluación a las áreas técnicas pertinentes.
- c. La **Vista de Ofertas**, durante los DOS (2) días posteriores a la Apertura (Art.75º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP) será a solicitud del oferente dirigida a **compras@mdp.edu.ar**. Se remitirá al correo electrónico constituido por el oferente en la <u>Declaración Jurada de Habilidad para Contratar</u>, una copia fiel del original de las ofertas presentadas, con firma digital del titular de la UOC.
- d. La **Vista de las Actuaciones** (Art.8 del mencionado reglamento) será a solicitud del interesado dirigida a **compras@mdp.edu.ar**. Se remitirá al correo electrónico constituido, una copia fiel de todas las actuaciones obrantes en el expediente, firmada por el responsable del área en que se encuentra físicamente el mismo. Si el interesado rechazare la alternativa propuesta, sólo podrá otorgarse la vista del expediente físico respetándose los términos del art. 8 del Decreto Nacional 576/2020, el Protocolo ratificado en Resolucion de Rectorado 3498/2020 y los acuerdos paritarios con las organizaciones gremiales.
- e. Las IMPUGNACIONES al Dictamen de Evaluación deberán ser por email a la casilla de correo de la Comisión Evaluadora (comevaluacion@rect.mdp.edu.ar) o de la Dirección de Suministros (compras@mdp.edu.ar) y desde la dirección de correo electrónico constituido por el oferente en la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar.

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Licitación Pública 8/2021

Expediente: EXIS:353/2021

Asunto: Ampliación aulas en Planta Baja - Etapa 2 - Colegio Arturo Illia

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	UNIDAD	1,00	Trabajos a realizar en Ampliación de		
			aulas en planta baja - Etapa 2- Colegio		
			Arturo Illia - Matheu 4051 según		
			documentos adjuntos: cláusulas		
			particulares, memoria descriptiva, pliego		
			especificaciones técnicas, planilla de		
			cotización, plan de trabajos, curva de		
			inversiones, documentación gráfica,		
			Clausulas de Seguridad e Higiene y		
			Declaración Jurada de Habilidad para		
			contratar.		

Total Oferta	
Firma y sello del oferente	

.....

CLÁUSULAS PARTICULARES TÉCNICAS

1. Objeto de la contratación:

AMPLIACIÓN DE AULAS EN PLANTA BAJA - ETAPA 2 - COLEGIO ARTURO ILLIA – MATHEU 4051

2. Plazo de Ejecución

Ciento cincuenta días corridos (150 días). Se encuentran incluidos en este plazo de ejecución los días de lluvia de la media anual histórica publicados por el Servicio Meteorológico Nacional y sus consecuencias.

3. Cartel

Cartel 2m x 2m, según diagramación e instrucciones de la Inspección.

4. Acopio

Se aceptará la facturación parcial por acopio de materiales, por hasta un 20% (VEINTE por ciento) como máximo del monto total de la Orden de Compra y con la conformidad técnica del Departamento Profesional de la UNMdP que realice la Inspección de las tareas.

La conformidad técnica se dará con los materiales necesarios sitos en el lugar de las tareas.

Con la presentación de la oferta la contratista deberá incluir un plan de tareas indicando los acopios que solicite.

5. Contratación

Los trabajos se entregarán terminados y totalmente consumados en un todo de acuerdo a la Orden de Compra correspondiente.

6. Facturación

Las facturaciones se harán de acuerdo al grado de avance de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

Los ítems y sus porcentajes de incidencia establecidos en la Planilla de cotización de las tareas a ejecutar son fijos y no se permitirá que sean modificados.

Estos porcentajes se usarán como base a los fines de establecer los avances de las tareas con miras a la facturación de trabajos realizados.

Los precios de los ítems del presupuesto afectados por el coeficiente de aumento o rebaja contractual serán utilizados para calcular los montos de los trabajos ampliatorios y las economías de los trabajos.

7. Conocimiento del Lugar

Con la oferta, el oferente, deberá presentar la declaración de toma de conocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, "Certificado de Visita al lugar de los trabajos". La visita se realizará en la fecha y hora consignadas en el pliego.

Asimismo, con la oferta se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "**Aclaraciones al Pliego**", donde se dejarán sentadas las consultas de los oferentes y las respuestas de la Universidad.

Éste será emitido y entregado por el Departamento de Obras sito en R. Peña 4046 de Mar del Plata, Tel. 0223 475-3377 int. 220. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la documentación contractual.

8. Representante Responsable de los trabajos:

La contratista presentará para poder iniciar las tareas, el contrato con el Representante Técnico. La medición de los trabajos con los montos a facturar deberá ir firmada por el mismo profesional y visado en el Colegio respectivo.

Se exige un Representante Responsable de los trabajos, con presencia efectiva de cuatro horas diarias por jornada de labor.

9. Inicio de los trabajos:

Notificada la Orden de Compra, y dentro de los veinte (20) días corridos, el Contratista deberá presentar a la Inspección la documentación requerida para el inicio de los trabajos. Antes de iniciar las tareas, la Contratista presentará a la Universidad un Plan de Trabajos con porcentajes de avance de cada ítem para que la Inspección lo analice. Solamente después de que la Inspección lo apruebe formalmente, la empresa podrá obtener el Inicio de los trabajos.

Si cumplido el plazo especificado, el Contratista no cumpliera con la documentación exigida, la Inspección labrará el Acta de Iniciación del Plazo de los Trabajos, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de ejecución, siendo el Contratista pasible de las multas previstas por atraso:

- <u>Multa por Atraso en la Iniciación de los Trabajos</u>: por el 0,5% (cinco por mil) del monto total del contrato por cada 10 días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 días hábiles.
- <u>Multa por Atraso parcial en el cumplimiento de etapas del plan de trabajos</u>: por el 0,5% (cinco por mil) del monto total del contrato por cada 10 días corridos de atraso o fracción mayor de 5 días corridos.

10. Planos conforme a las tareas ejecutadas

La contratista antes de solicitar la Recepción Provisoria entregará a la Inspección planos conforme a los trabajos realizados de todas las instalaciones; acotados y detallados, con la información necesaria para que sean aptos para ser utilizados para tareas de prevención y mantenimiento. Se deberá entregar dicha información en CD, realizado en AUTOCAD, y un juego completo en copia papel, donde conste el rótulo de la empresa contratista, y firmado por el Representante técnico.

11. Plazo de Garantía

El plazo de garantía, que va desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva, es de 180 días corridos, salvo en los ítems donde se indique plazos específicos en las Especificaciones técnicas.

12. Ajuste a Normativa de Seguridad e Higiene

La Contratista deberá ajustarse en un todo a las "Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas" que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá el Acta de

.....

Iniciación de los trabajos hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 30 de agosto de 2021

Objeto de la contratación: AMPLIACIÓN DE AULAS EN PLANTA BAJA - ETAPA 2 - COLEGIO ARTURO ILLIA

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de esta contratación es la ejecución de los trabajos para finalizar la ampliación de aulas en planta baja, donde ya se encuentra ejecutada, en una primera etapa, la estructura de hormigón.

Por tratarse de ampliaciones de espacios existentes se pondrá especial atención a las vinculaciones de manera que se garantice el comportamiento mecánico, hidrófugo, térmico y de control del viento del conjunto, así como su presentación estética.

En esta etapa se realizará la mampostería interior del doble muro perimetral externo de la planta baja y la planta alta, y el resto de tareas para finalizar la planta baja. Los trabajos de planta baja del sector afectado a esta etapa se completarán, según las indicaciones de los planos respectivos.

Para resguardar las terminaciones de la planta baja, se impermeabilizará la losa sobre planta baja con membrana de base acuosa, que permita en una próxima etapa la adherencia de la carpeta de planta alta.

Incluye la ejecución de las juntas de trabajo entre las edificaciones nuevas y existentes del Colegio y el emprolijamiento, pintura, etc., necesarios para que el punto de unión entre las etapas quede terminado.

Los materiales y terminaciones serán los indicados en la documentación, idénticos a los del ala Matheu del Colegio.

Las carpinterías exteriores serán de aluminio, de línea y herrajes idénticos a las instaladas en el ala Matheu, y con doble vidriado hermético.

Las carpinterías interiores serán mixtas, con marcos de chapa doblada, hojas placa enchapadas en laminado plástico y cristales laminados de seguridad.

Los pisos y zócalos serán graníticos, de la marca, modelo y color especificados en la documentación.

El sistema de calefacción será por radiadores. La UNMDP proveerá la caldera y los radiadores para su instalación, no así las bandejas y cañerías.

Aunque no estén expresamente mencionadas, se ejecutarán todas aquellas tareas necesarias para que los espacios respondan funcional y estéticamente a los fines perseguidos.

La Contratista deberá proveer sanitarios y los servicios necesarios para su personal, y no podrá utilizar sanitarios del edificio para la limpieza de sus herramientas. La universidad proveerá la energía eléctrica y agua, debiendo la contratista efectuar la conexión al espacio de trabajo y el filtrado del agua utilizada en la limpieza, si necesitara verterla en la red cloacal del edificio.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 30 de agosto de 2021

.....

Objeto de la contratación:

AMPLIACIÓN DE AULAS EN PLANTA BAJA - ETAPA 2 - COLEGIO ARTURO ILLIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Indice de contenido:

1- TAREAS PRELIMINARES

- 1.1 Vallado perimetral
- 1.2 Cartel
- 1.3 Obrador
- 1.4 Tabique divisorio
- 1.5 Replanteo

2- MAMPOSTERÍAS

- 2.1 Muro de ladrillos cerámicos huecos12x18x33 cm
- 2.2 Muro de ladrillos vistos junta enrasada

3- CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS

- 3.1 Cubierta de chapa sinusoidal traslúcida con estructura metálica
- 3.2 Zinguería
- 3.3 Junta de dilatación cupertina

4- CONTRAPISOS

4.1 Contrapiso sobre terreno natural esp:0.12m

5- AISLACIONES

- 5.1 Membrana líquida en losa sobre planta baja
- 5.2 Carpeta hidrófuga horizontal
- 5.3 Capa aisladora doble horizontal y vertical
- 5.4 Pintura asfáltica exterior
- 5.5 Film de polietileno de 200 micrones

6- REVOQUES

- 6.1 Azotado hidrófugo
- 6.2 Grueso y fino interior a la cal

7- PISOS Y ZÓCALOS

- 7.1 Provisión y colocación de piso granítico 40x40cm
- 7.2 Provisión y colocación zócalos graníticos 10x40 cm
- 7.3 Pulido de pisos y zócalos

8- CARPINTERÍAS

- 8.1 Carpintería de aluminio
 - 8.1.1 V7 Ventana línea Módena 5.45x1.55 m
 - 8.1.2 V9 Ventana línea Módena 2.40x4.95 m
- 8.2 Carpinterías combinadas

.....

- 8.2.1 PV49 Puerta ventana marco chapa/hoja laminado 2.18x2.55m
- 8.2.2 PV76 Puerta ventana marco chapa/hoja laminado 3.24x2.55m
- 8.2.3 Pem Puerta doble hoja marco chapa/hoja madera 1.60x2.55m
- 8.3 Carpinterías metálicas
 - 8.3.1 Pg Puerta gabinete chapa doblada

9- VIDRIOS

- 9.1 Cristal laminado de seguridad 3+3mm
- 9.2 Doble vidriado hermético 3+3-9-3+3mm

10- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- 10.1 Bocas de electricidad existentes
- 10.2 Bocas de electricidad
- 10.3 Bocas de telefonía
- 10.4 Alimentación desde tablero principal
- 10.5 Tableros seccionales
- 10.6 Adaptación del tablero principal
- 10.7 Artefactos de iluminación
 - 10.7.1 Artefactos dos tubos led
 - 10.7.2 Artefacto estanco
- 10.8 Iluminación de emergencia
 - 10.8.1 Artefactos autónomos
 - 10.8.2 Artefactos de emergencia

11- INSTALACIÓN SANITARIA

11.1 Alimentación de agua fría a caldera

12- INSTALACIÓN DE GAS

12.1 Boca de gas

13- CALEFACCIÓN

- 13.1 Instalación de caldera
- 13.2 Provisión e instalación de cañerías con accesorios y aislaciones
- 13.3 Instalación de radiadores
- 13.4 Provisión y colocación de bandejas galvanizadas
- 13.5 Instalación de termostato

14- PINTURAS

- 14.1 Siliconada sobre ladrillos vistos
- 14.2 Látex para interiores
- 14.3 Látex sobre hormigón visto
- 14.4 Esmalte sintético sobre metal
- 14.5 Barniz marino sobre madera

15- VARIOS

- 15.1 Honorarios profesionales, seguros, etc
- 15.2 Matafuegos
 - 15.2.1 Provisión y colocación de matafuego de anhídrido carbónico 5 Kg
 - 15.2.2 Provisión y colocación de matafuegos ABC 5 kg
- 15.3 Cierre de pase en losa y losa de gabinete de calderas

.....

1- TAREAS PRELIMINARES

1.1 Vallado perimetral

El cerco será opaco, de dos metros de altura mínima y cerrará el sector destinado a las tareas y construcciones anexas; incluirá un portón de acceso para materiales y personal con vigilancia.

Se deberá realizar también un cerco formando un corredor desde el acceso de calle Quintana hasta el sector de tareas, por donde se ingresarán los materiales. Este cerco deberá prever un paso peatonal que pueda habilitarse bajo control, para permitir el tránsito de alumnos de un sector a otro del parque si fuera necesario. Los accesos de vehículos o equipos se deberán señalizar correctamente para indicar el peligro de circular o permanecer en esos lugares. En las oportunidades de carga y descarga de materiales y herramientas se deberán instalar elementos demarcatorios y delimitadores para la circulación pública. Toda la cartelería y señales acústicas y visuales que indique el Servicio de Seguridad e Higiene están incluidas en este rubro. Se tendrá especial atención y cuidado ya que durante el transcurso de los trabajos el Colegio mantendrá las actividades en forma normal y permanente.

El ingreso y egreso de material, máquinas y otros elementos al sector de trabajos deberá realizarse en horarios que no perturben el normal funcionamiento del edificio. Se convendrá con la Inspección los horarios de trabajo, pudiendo la misma exigir a la Contratista la franja horaria que va desde las 24 hs. a las 8 hs.

1.2 Cartel

El cartel será de 2,00 x 2,00 mts, de chapa de hierro Nº 25, bastidor de 2" x 2" de pino; con dos manos de pintura protectora con inscripción y colores según plano de detalle que acompaña esta documentación.

1.3 Obrador

La Contratista proveerá locales para el personal y para depósito de materiales dentro del recinto definido por el vallado para las tareas. La contratista presentará a la Inspección previo a su ejecución, el esquema de obrador para su aprobación.

Las construcciones complementarias así como el cerco perimetral, se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, y su aspecto debe ser bien presentable.

La contratista preparará el obrador cumplimentando las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Construcciones (RGC) del Partido de Gral. Pueyrredón con respecto a los cercos y defensas provisorias sobre las líneas municipales y las Normas de Seguridad e Higiene vigentes.

Todas las decisiones de cómo moverse en el sector de trabajos deberán coordinarse previamente con la Inspección, siendo su decisión en el modo de organizar las acciones de carácter inapelable.

1.4 Tabique divisorio

En relación a las vinculaciones con el resto del edificio, se realizará un cerramiento provisorio, con estructura de madera, puntales y largueros de

3"x3", chapa galvanizada ondulada en su cara exterior y terciado fenólico en su cara interior. Deberá estar correctamente fijado al edificio, impidiendo todo tipo de filtraciones. Se terminará con (2) dos manos de pintura al látex color blanco en el interior.

1.5 Replanteo

La contratista verificará los niveles y dimensiones que incumben a las tareas a realizar. Cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la Inspección, quien a su vez, verificará el replanteo antes de dar comienzo a los trabajos. Cualquier trabajo extraordinario que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, será por cuenta exclusiva de la Contratista, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección ha estado presente durante los trabajos.

2- MAMPOSTERÍAS

Queda a cargo de la contratista, como parte integrante de la albañilería la ejecución de nichos, cornisas, goterones, amure de grampas, colocación de tacos y demás trabajos que sin estar explícitamente indicados en los planos son necesarios para ejecutar las restantes tareas.

Los mampuestos se colocarán mojados, las hiladas serán perfectamente horizontales, y el mortero tendrá un espesor máximo de 1 cm. empleándose morteros de cemento con agregado de cal, en las proporciones especificadas por el fabricante, cuando no esté en contacto con refuerzos de acero, en cuyo caso se utilizará concreto 1:3.

Las juntas verticales serán alternadas como mínimo 1/4 de mampuesto entre hiladas sucesivas. Los muros y pilares quedarán perfectamente a plomo, no admitiéndose desalineos de ningún tipo en las superficies sin revocar.

Los mampuestos serán de primera calidad, de caras bien planas, aristas vivas y carentes de rajaduras. El espesor de los ladrillos cerámicos será de 12 cm según corresponda y se indique en los planos respectivos.

La calidad del material y de la mano de obra será juzgada por la INSPECCIÓN, la que decidirá si se aprueba o no, siendo su fallo inapelable.

Quedan a cargo de la contratista, como parte integrante de la albañilería, las tareas que sin estar explícitamente indicadas en los planos, son necesarias para ejecutar los restantes trabajos.

2.1 Muro de ladrillos cerámicos huecos 12x18x33 cm

En esta etapa se materializará la cara interna de los muros exteriores, la que será realizada con ladrillos cerámicos huecos, de 12cm de espesor, marca Palmar o equivalente en marca y calidad.

Los muros se tomarán a la estructura de H $^{\circ}$ A $^{\circ}$ mediante barras de acero Ø 6 mm., con un largo de 35 cm., y una separación máxima de cinco (5) hiladas entre barras. Se empleará para el amure mezcla compuesta por 1 parte de cemento y 3 partes de arena.

2.2 Muros de ladrillo visto con junta enrasada

Se ejecutarán los muros interiores con ladrillos comunes, seleccionados, idénticos a los existentes. La contratista presentará muestras a la Inspección

para su aprobación. No se admitirán piezas rotas, defectuosas, ni que no emitan sonido "campanil" al ser golpeadas. Se colocarán mojados, con las juntas sucesivas alternadas exactamente medio ladrillo, y de un espesor máximo de 1.5 cm. En los casos que indique la Inspección, para reforzar la traba de ladrillos se colocarán en la junta hierros de 8mm cada 5 hiladas. Los muros terminados quedarán perfectamente a plomo, no admitiéndose desalineos de ningún tipo. Esta mampostería se tomará con mortero compuesto por una parte de cemento de albañilería y cuatro partes de arena.

Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

Se cuidará con esmero que la mezcla de asiento no ensucie las caras de los mampuestos.

La terminación del muro se dará enrasando las juntas, con idéntica terminación a los muros existentes en ala Matheu.

La calidad del material y de la mano de obra será juzgada por la Inspección, la que decidirá si se aprueba o no, siendo su fallo inapelable.

3- CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS

3.1 Cubierta de chapa sinusoidal traslúcida con estructura metálica

En la salida al parque se generará un espacio semicubierto y se prolongará la cubierta existente que hace de nexo entre el Buffet y el SUM, según indicaciones en planos.

Ambas cubiertas serán de chapa sinusoidal traslúcida idénticas a las existentes, con estructura de perfilería C galvanizada 12-60-15-2, en un todo de acuerdo a planos de detalle.

3.2 Zinguerías

Se deberá considerar la provisión de materiales y ejecución de todos los trabajos de zinguería, incluidos embudos y bajadas, para adaptar el funcionamiento de los desagües de las cubiertas existentes en el sector, como también las que se realicen en esta etapa.

En los laterales de ambas cubiertas y en el lado superior del encuentro de la nueva cubierta con los muros se colocarán babetas de chapa galvanizada N° 22 plegada, amuradas a los muros y conformadas para que permitan la libre dilatación de la chapa de cubierta.

Se modificará la descarga pluvial de la cubierta del Buffet, canalizándola hacia el nivel +-0.00 m del patio lateral. Se dará la sección adecuada al caudal que deberá canalizar y se materializará con chapa galvanizada N° 22 plegada, amurada a cargas y muros con grampas de sujeción tomadas con tarugos y tornillos.

3.3 Junta de dilatación cupertina

Se proveerá y colocará zinguería de morfología idéntica a la de las juntas de dilatación existentes en el edificio.

Se materializará con chapa galvanizada N° 22 plegada, amuradas a los muros/estructura y conformadas para que permitan la libre dilatación.

4- CONTRAPISOS

4.1 Contrapiso de hormigón sobre terreno natural

Se realizarán los contrapisos de la vereda perimetral, en un todo de acuerdo a planos.

Se retirará la capa superficial de suelo orgánico, hasta ubicar suelo inorgánico apto, que deberá ser aprobado por la INSPECCION. (en caso de encontrarse en esta tarea con raíces de especímenes a preservar, se consultará previamente con la UNIVERSIDAD. los pasos a seguir para evitar su deterioro) Se rellenará por capas de 0.20m., compactando por humectación y apisonado mecánico, hasta lograr la cota expuesta en el plano de altimetría. La tierra de los rellenos deberá ser inorgánica y limpia de piedras o basura. No se aceptará la extracción de tierra del predio.

Previo al contrapiso, se colocará una capa de 20cm de suelo no orgánico, perfectamente compactado, sobre el cual se colocará film de polietileno de 200 micrones en toda la superficie.

Los contrapisos serán ejecutados luego que la INSPECCION haya aprobado el trabajo de compactación de la tierra.

Se ejecutarán en un espesor mínimo de 12cm. con hormigón H13 armado con malla de hierro electrosoldada de 6 mm de diámetro, con una distribución de 15x15cm.

5- AISLACIONES

5.1 Membrana líquida en losa sobre planta baja

La losa sobre planta baja será aislada con membrana líquida de base acuosa, formulada con caucho y filtros UV, del tipo Dessutol de Venier o equivalente en marca y calidad.

Se aplicará la membrana sobre la superficie limpia y seca. En caso de existir grietas y/o juntas deterioradas, se rellenarán con masilla acrílica. Se aplicarán 3 a 4 manos en forma cruzada entre las mismas. La primera mano diluida con agua al 30% como imprimación y el resto de las manos sin diluir.

5.2 Carpeta hidrófuga horizontal

Sobre el contrapiso limpio y bien humedecido se ejecutará la capa hidrófuga horizontal con mortero de cemento y arena con agregado hidrófugo, de 20 mm de espesor mínimo constante.

Se adicionarán al mortero fibras de polipropileno para evitar fisuras superficiales y plastificante, marca Sika, Protex o equivalentes en marca y calidad.

5.3 Capa aisladora doble horizontal y vertical

Se ejecutará una capa aisladora doble tipo "cajón" para aislar hidrófugamente a las paredes del suelo.

Esta capa aisladora se ejecutará con mortero de arena y cemento amasado con agua adicionada con impermeabilizante de primera marca y calidad, a aprobar por la UNIVERSIDAD, utilizado en la proporción y modo que recomienda el fabricante.

.....

Se preparará la superficie para asegurar la adherencia de la capa inferior, la que tendrá su cara superior perfectamente a nivel. El espesor de ésta no será menor a los 2 cm. Sobre la capa inferior se ejecutará una hilada de mampostería y sobre ésta la segunda capa aisladora que tendrá características similares a las de la primera. Esta segunda capa deberá quedar por lo menos a 3 cm por encima del nivel de piso interior.

Entre ambas capas se ejecutará con mortero hidrófugo como el especificado, un revoque que las vinculará sellando perfectamente el conjunto. La superficie de estos enduídos verticales, interior y exterior, deberá ser prolija, libre de poros, rugosidades y encimes. Su espesor deberá ser de por lo menos 5 mm. Estas capas se ejecutarán bajo todos los muros exteriores e interiores. El enduido hidrófugo vertical exterior se vinculará con la capa aisladora superior para asegurar la hermeticidad del muro.

5.4 Pintura asfáltica exterior

Se aplicarán sobre el azotado impermeable dos manos cruzadas de pintura asfáltica marca Sika, Megaflex, o equivalente en marca y calidad.

5.5 Film de polietileno de 200 micrones

Sobre el terreno perfectamente compactado y nivelado se colocará una membrana de polietileno de 200 micrones en toda la superficie. Los solapes entre paños de membrana serán de 10 cm mínimos y se materializarán con cinta de embalaje ancha, para lograr continuidad mecánica durante su colocación.

6- REVOQUES

6.1 Azotado Hidrófugo

En los muros exteriores sobre la cara expuesta a la intemperie se aplicará un azotado hidrófugo. El recubrimiento se ejecutará con un mortero de 1 parte de cemento por 3 partes de arena fina. Al agua de amasado se le agregará aditivo hidrófugo, de primera marca y calidad a aprobar por la Inspección, en las proporciones y con la metodología que recomienda el fabricante. El espesor de este revoque no podrá ser menor a 5 mm en cualquiera de sus partes. Esta superficie deberá ser continua y no podrá presentar perforaciones.

Este azotado hidrófugo deberá cubrir perfectamente la superficie de la pared descripta y además sellar perfectamente contra la capa aisladora inferior, los sellos de los alféizares, la estructura de hormigón y las carpinterías.

6.2 Grueso y fino interior a la cal

Luego de ser aprobadas las pruebas de las instalaciones por la Inspección, se procederá al tapado de canaletas y a la ejecución del revoque grueso (1/4:1:3), de espesor constante 1.5 cm.

Antes de comenzar el revocado de un local la empresa verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc., el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso. También se cuidará especialmente la ejecución del revoque a nivel de los zócalos, para que al ser aplicados éstos, se adosen perfectamente a la superficie revocada.

.....

En ningún caso se revocarán paramentos que no hayan asentado perfectamente.

Antes de aplicar el engrosado se limpiarán las juntas y los paramentos dejando viva la superficie de los ladrillos y mojando abundantemente la superficie antes de revocar.

Los finos no podrán ejecutarse hasta que el revoque grueso haya fraguado correctamente. Se realizarán con mezcla de cemento, cal aérea y arena fina (1/8:1:2).

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, fuera de plomo, u otros defectos cualesquiera.

Para cualquier tipo de revoque la contratista preparará las muestras que la inspección requiera hasta lograr su aprobación.

7- PISOS Y ZÓCALOS

Los pisos presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección señalará oportunamente. Se construirán de acuerdo a las indicaciones de los Planos y Detalles respectivos. El nivel del piso terminado será el de la circulación existente.

Será rechazado por la Inspección toda pieza que no esté a escuadra, que tenga alabeos, o que no responda a las medidas y espesores indicados. Lo mismo ocurrirá con aquellos que no tengan perfecta uniformidad de color y tono. Todos los cortes se efectuarán a máquina. Los mosaicos llevarán grabados en su superficie de asiento, en forma indeleble, la marca de fábrica u otra señal que identifique su origen, no admitiéndose cambios de fabricante en la provisión de los materiales.

7.1 Piso granítico 40x40cm

Se proveerá y colocará piso granítico pulido marca Blangino, color rojo dragón, de 40x40 cm y espesor 3.1 cm.

Una vez colocados, serán empastinados de inmediato, para evitar que las juntas se llenen de polvo, suciedad o restos de mortero. Las juntas se tomarán con pastina roja provista por el mismo fabricante.

7.2 Zócalo granítico 10x40cm

Se proveerá y colocarán zócalos graníticos marca Blangino, color rojo dragón, de 10x40 cm.

La colocación de los zócalos seguirá la modulación de las piezas de piso. Las uniones en ángulos se realizarán con cortes a 45° y no se admitirán cortes innecesarios en tramos rectos.

7.3 Pulido

Este mosaico tiene un acabado de fábrica semi-pulido, por lo que se realizará un pulido que subsane cualquier imperfección de colocación, logrando una superficie lisa, sin sobresaltos entre piezas y con color uniforme.

Si a consideración de la Inspección fuera necesario se emparejarán las piezas con piedra carborundum gruesa todas las superficies, atendiendo especialmente a que el nivel de los ángulos y juntas sea uniforme con el centro

de los mosaicos. Este trabajo a la piedra gruesa debe llegar hasta el grueso del granito, y será perfecto en toda la superficie.

Posteriormente se pulirá con piedra N° 180 y luego con piedra N° 220, lavando con abundante agua antes de proceder al segundo empastinado. Al día siguiente se "curará" la pastina mediante regado, cuidando que el fragüe se efectúe lentamente.

No se podrá pulir a piedra fina hasta veinte (20) días después del empastinado. El pulido a piedra fina se hará sobre superficies perfectamente limpias. Terminado el pulido a piedra fina, se volverán a limpiar las superficies perfectamente, antes del lustrado a plomo. Esta operación será exclusivamente ejecutada a base de plomo y ácido oxálico (sal de limón), sin agregar ceras ni aditivo alguno.

Se verificará que estén tomadas las juntas de zócalos y se retocarán a piedra fina las uniones que no sean uniformes, antes de lustrar a plomo zócalos y esquinas. Previo a éste lustrado, se lavarán perfectamente los zócalos.

8- CARPINTERÍAS

Todas las carpinterías serán idénticas a las existentes en el sector de calle Matheu en calidad, prestación, morfología y color.

8.1 Carpintería de aluminio

Se solicita la provisión, colocación, ajuste de accionamientos y herrajes para el cerramiento exterior, según lo indicado en los planos, que se ejecutarán en carpintería de perfiles de aluminio pre-pintado color blanco, de primera marca y calidad, de línea pesada (incluidos los premarcos del mismo sistema). Se colocarán premarcos amurados en mamposterías para generar el vano exacto en que se fijarán los marcos. Siempre se rellenará el espacio entre marcos, premarcos y albañilerías con espuma de poliuretano, sellando luego las juntas con selladores acrílicos pintables.

Los perfiles de aluminio serán de una aleación 6063 en temple T6 o equivalente, idénticos a los existentes en el sector de calle Matheu.

Para el sellado de todo tipo de junta de aquellos elementos que están en contacto directo con el exterior se utilizarán materiales sintéticos.

Para dar mayor hermeticidad se utilizarán felpas con filamentos de nylon o polipropileno.

Junto con el proyecto completo desarrollado por la contratista se entregarán muestras de todos los materiales a emplear, indicando características, marca y procedencia. Todas las muestras tendrán el acabado que se indica en cada caso. Antes de comenzar los trabajos, el adjudicatario presentará dos juegos completos de todos los herrajes que emplearán en todos los cerramientos, fijados en tableros para su aprobación, estos serán preferentemente del sistema original y supletoriamente de otras líneas o tipos.

Una vez aprobados, uno de los tableros será devuelto al adjudicatario y otro quedará en préstamo en la oficina de la inspección.

Se cumplirán indefectiblemente estos cuatro pasos:

- 1) desarrollo y aprobación del proyecto
- 2) calificación y aprobación del taller
- 3) aprobación de los prototipos

.....

4) ejecución en serie e instalación.

Los planos que componen esta documentación deben considerarse como un anteproyecto indicativo de los cerramientos.

En base a ellos la contratista desarrollará el proyecto definitivo que comprenderá todos los detalles que sean necesarios ejecutar para tener una correcta interpretación de los trabajos que se realizarán en el taller.

Todo este proceso se ejecutará en estrecho contacto con la Inspección.

Los prototipos se someterán a pruebas de solicitación mecánica, hidrófuga, etc. Si los modelos pasan las pruebas satisfactoriamente recién se aprobará el proyecto en forma definitiva, reservándose la Inspección el derecho de introducir, de común acuerdo con la contratista las mejoras que crea necesario efectuar, siempre que no se altere el precio contratado.

La contratista es responsable del perfecto ajuste de las hojas y demás elementos, en su posición definitiva. Dicho ajuste deberá asegurar accionamientos suaves, hermeticidad en el cierre y huelgos mínimos para todas las estaciones del año.

Las aberturas se deberán cubrir provisoriamente con cartón acanalado para evitar los daños superficiales en el traslado y movimiento dentro del área de trabajos.

En caso que se lo requiera, se deberán proteger todas las partes vistas con papel vinílico o de polietileno autoadhesivo para ser removido al concluir las tareas.

8.2 Carpinterías combinadas

Las carpinterías interiores serán de marco de chapa doblada y hojas placa enchapadas en laminado plástico, idénticas a las existentes en el ala Matheu.

Las carpinterías se ejecutarán de acuerdo con los planos de conjunto, los detalles de planillas especiales, estas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.

La contratista deberá presentar para su aprobación muestras de los materiales, herrajes y accesorios para los trabajos a ejecutar.

Las láminas a emplearse en los componentes metálicos serán perfectas; las uniones se ejecutarán a inglete y serán soldadas con autógena o eléctricamente, en forma compacta y prolija, las superficies y molduras, así como las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto. Las partes móviles deberán correr suaves y sin tropiezos, y tendrán el juego mínimo necesario.

Las chapas a emplear serán de hierro de primera calidad, libre de oxidaciones y defectos de cualquier índole, del tipo B.W.G. Nro 16.

Previa autorización de la Inspección se dará en el taller una mano de pintura antióxido a la piroxilina, de marca reconocida, sin mezclar materias colorantes, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto.

Con anterioridad a la aplicación de esta pintura, se quitará todo vestigio de oxidación y se desengrasarán las estructuras con aguarrás mineral u otro disolvente de igual efecto.

La Inspección podrá realizar observaciones en el taller durante el proceso de ejecución desechando las que no reúnan condiciones técnicas o dimensionales.

.....

Para el caso de los tubos, o espacios interiores de la carpintería en los que no se puede llegar con los tratamientos indicados se los someterá a inundación con aceite mineral SAE 40, por un orificio que, previo escurrimiento, será sellado.

El armazón de las puertas placa deberá ser construido de forma tal que resulte en un todo bien resistente, a fin de que no se produzcan deformaciones en la estructura y que las chapas no acusen ondulaciones.

Una vez que la estructura resistente esté terminada, se la pasará por una rasqueteadora especial para aplanarla con toda exactitud, uniformar el espesor y facilitar el encolamiento de las chapas de madera terciada sobre él. Sobre éstas se aplicarán las láminas de laminado plástico color beige, o las chapas decorativas, las que deberán ser abiertas en dos o en cuatro, según el ancho del panel, debiendo el veteado acompañarse con toda exactitud, todas serán idénticas a las existentes en el sector Matheu.

El encolado, tanto de las chapas del terciado como de los enchapados decorativos, se ejecutará con colas sintéticas y prensa de calor, y cementos de contacto según corresponda.

Estas carpinterías tendrán cantoneras macizas de cedro.

8.3 Carpinterías metálicas

Para cierre del gabinete de calderas se proveerá y colocará una puerta de doble hoja, con las ventilaciones reglamentarias.

Las láminas a emplearse en las carpinterías metálicas serán perfectas; las uniones se ejecutarán a inglete y serán soldadas con autógena o eléctricamente, en forma compacta y prolija, las superficies y molduras, así como las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto. Las partes móviles deberán correr suaves y sin tropiezos, y tendrán el juego mínimo necesario.

Las chapas a emplear serán de hierro de primera calidad, libre de oxidaciones y defectos de cualquier índole, del tipo B.W.G. Nro 16.

Previa autorización de la Inspección se dará en el taller una mano de pintura antióxido a la piroxilina, de marca reconocida, sin mezclar materias colorantes, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto.

Con anterioridad a la aplicación de esta pintura, se quitará todo vestigio de oxidación y se desengrasarán las estructuras con aguarrás mineral u otro disolvente de igual efecto.

La Inspección podrá realizar observaciones en el taller durante el proceso de ejecución desechando las que no reúnan condiciones técnicas o dimensionales.

Para el caso de los tubos, o espacios interiores de la carpintería en los que no se puede llegar con los tratamientos indicados se los someterá a inundación con aceite mineral SAE 40, por un orificio que, previo escurrimiento, será sellado.

9- VIDRIOS

9.1 Cristal laminado de seguridad 3+3mm

Los vidrios de las carpinterías interiores serán de cristal laminado de seguridad 3+3mm, incoloros.

9.2 Doble vidriado hermético

Los paños de vidrio de las carpinterías exteriores serán dobles con cámara hermética realizada con burlete rígido de aluminio, compuestos por cristal laminado de seguridad de 3+3 mm en ambas caras y cámara de 9 mm.

10-INSTALACIÓN ELECTRICA

La instalación eléctrica se hará siguiendo la distribución indicada en los planos correspondientes. La Contratista adoptará lo indicado en los planos de este pliego como lineamiento general indicativo para desarrollar el proyecto definitivo de la instalación, que no podrá contar con menos circuitos ni con menos bocas que las indicadas en el mismo. Todas las secciones y capacidades deberán ser verificadas y calculadas por la Contratista, y los planos y cálculos correspondientes, serán suscritos por un profesional con incumbencia específica en la materia, al que se considerará parte integrante de la empresa contratista.

Se deberá presentar:

- Planilla de cálculo de conductores
- Determinación de protecciones y selectividad de las mismas
- Determinación de calentamiento de los conductores
- Cálculo de la protección de puesta a tierra
- Determinación de iluminación de emergencia

Ningún trabajo correspondiente a la Instalación Eléctrica podrá comenzarse si no se cuenta con la expresa autorización de la UNIVERSIDAD, expedida por orden de servicio.

NORMAS DE APLICACIÓN

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.)
- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrotécnica Argentina. (A.E.A. 90364 Parte 7: Reglas Particulares Para las Instalaciones en Lugares y Locales Especiales. Sección 718: Lugares y Locales de Pública Concurrencia)
- Cuerpo de Bomberos de la Prov. De Buenos Aires.
- Ordenanza Municipal Partido de Gral. Pueyrredón N*12.236
- Resolución N* 351 de la ley N* 19587, Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo

PRUEBAS Y ENSAYOS

Concluidas las tareas de adecuación se deberá realizar en conjunto con la Inspección el siguiente cumplimiento de la instalación realizada:

 Medición de puesta a tierra: La Contratista deberá realizar las mediciones de puesta a tierra para determinar el valor de la resistencia específica del suelo; realizará los cálculos respectivos para lograr un valor de Puesta a Tierra de acuerdo a las normativas vigentes. Se

.....

certificará la protección mediante la Res SRT. 900/15 firmado por profesional con incumbencia en la materia

- Medición de Resistencia de Aislación:
- Medición de continuidad eléctrica
- Calidad de materiales: cumplimiento de lo indicado

Serán determinados, protocolarizados y realizados en presencia de la Inspección, quien en virtud de los resultados decidirá los pasos a seguir.

De los cableados a realizar

- Inspección visual
- De aislación:
- entre fases
- entre fases y neutro
- entre fases y neutro a masa

Se completará la Instalación según planos de Instalación eléctrica.

Los cables serán multifilares con homologación de IRAM, colores de aislaciones y secciones reglamentarias y/o según cálculo. Los cables a utilizar serán marca Prysmian o equivalente en marca y calidad, de sección mínima 2.5 mm o superior.

10.1 Bocas de electricidad existentes

Para las bocas que se encuentran en la estructura deben considerarse como existentes las cajas y cañerías embutidas en ellas. La contratista realizará todas las tareas faltantes para su puesta en servicio.

10.2 Bocas de electricidad

El contratista deberá verificar la existencia de las cañerías necesarias para la alimentación eléctrica del sector incluido en esta etapa de tareas, o en su defecto deberá proveer y colocar las mismas.

Los chicotes de bajadas para tomas y tableros se harán con caños metálicos tipo M.O.P.

Las cañerías de canalización a los tomas, llaves de control y tableros irán a la vista sujetos a las paredes con grampas tipo omega de hierro galvanizado.

Todos los conductos llevarán cable de tierra. Los conductores serán de 2.5 mm2 de sección mínima y los colores reglamentarios.

Las llaves de control de encendido de luces en las aulas serán tipo termo magnéticas y se instalarán en cajas plásticas tipo Roker 411 para exterior o equivalentes, semiembutidas en la pared. La altura de instalación será de 90 cm. Los tomacorriente serán dobles de tres patas planas asimétricas norma argentina y se instalarán en casetas plásticas tipo Línea aparente de Steck fijadas a la pared a una altura de 90 cm del piso.

Como máximo se permitirán cuatro conductores en las cañerías de 18.6 mm de diámetro, si fuera necesario pasar mayor cantidad de conductores se deberá aumentar en forma acorde el diámetro de los caños.

La distribución de los tomacorrientes no podrá compartir cañerías, ni cableados con la distribución a iluminación.

.....

Las uniones entre caños y las cajas exteriores o de embutir se harán con conectores metálicos roscados.

A las cajas exteriores se les deberá embutir parcialmente de manera que los caños coincidan perfectamente con sus embocaduras.

10.3 Bocas de telefonía

En Sala de profesores se instalará una boca para teléfono, la que deberá vincularse a las líneas existentes indicadas por la Inspección.

10.4 Alimentación desde Tablero Principal

Desde el tablero principal ubicado en el hall de acceso de planta baja del Colegio, se alimentará el tablero secundario a ubicar en Sala de profesores de la ampliación. La instalación se hará a la vista, con caños metálicos tipo M.O.P. sujetos a las paredes con grampas tipo omega de hierro galvanizado. El recorrido será por la circulación, según lo indicado en Planos de Instalación Eléctrica.

10.5 Tablero seccional

El tablero seccional tendrá circuitos independientes para cada uso según indica el croquis correspondiente y llaves de protección termo magnéticas de potencia acorde a cada circuito.

La toma de tierra se hará desde una jabalina que asegure una conexión de no más de 6Ω de resistencia.

El tablero se instalará al exterior en caja de hierro D.D. DWG #16 pintada al horno. Se dispondrá aplicada sobre el muro correspondiente y contará con tapa y panel guardacable troquelado con leyendas indicadoras de individualización de cada circuito y con un 30% de espacio de reserva para agregar futuros circuitos.

10.6 Adaptación Tablero principal

Se realizarán las adaptaciones necesarias en el Tablero Principal del edificio para disponer las llaves y protecciones indicadas en Croquis de Tableros.

10.7 Artefactos de iluminación

Se proveerán e instalarán los siguientes artefactos de iluminación:

10.7.1 Artefactos de iluminación tubos led

Se proveerán e instalarán artefactos de iluminación, marca Lumenac Línea Marea Led, de dos tubos led de 18W, temperatura de color 5000K, o equivalente en marca y calidad.

Cantidades:

Aula: cant. 6SUM: cant. 8

Circulación: cant. 1

• Sala de Profesores: cant 2

10.7.2 Artefacto de iluminación estanco

.....

Se proveerá e instalará en el gabinete de caldera un artefacto de led, del tipo aplique, estanco, apto para sala de calderas, acorde a las reglamentaciones vigentes. La llave de comando estará fuera del gabinete.

Gabinete de caldera: cant 1

10.8 Iluminación de emergencia

10.8.1 Artefactos autónomos:

Se instalarán las luminarias autónomas, con las características descriptas abajo, debiendo brindar respecto a su ubicación uniformidad en la iluminación, sin conos de sombra. Ver Plano respecto a la ubicación y cantidad de las mismas.

Se instalarán de manera de evitar deslumbramientos, y ubicarse salvo excepciones justificada, a una altura de 2 metros sobre el nivel del solado, medidos sobre el plano inferior de la luminaria.

Los equipos autónomos de alumbrado de emergencia, como los de indicación de salidas, deberán ir conectados a instalación eléctrica a tablero con su correspondiente distribución independiente de cañerías y bocas de servicio para la cantidad y ubicación según plano propuesto. El circuito para alumbrado de emergencia llevará protección termomagnética y llave diferencial independiente.

MATERIAL	MARCA
Equipo autónomo no permanente de alumbrado de emergencia, con	Atomlux o
autonomía minima de 5 horas.	Equivalente
Apto para colgar a la pared o amurar.	
Base de apoyo.	
60 LEDs Blancos de alto brillo	
Batería Litio 4.2Ah	
Encendido automático ante un corte de energía.	
"TEST" para prueba de encendido con pulsador saliente.	
Batería recargable libre de mantenimiento.	
Cargador interno autorregulado. Mantiene la bateria totalmente	
cargada y protegida de sobrecargas.	
LED Rojo indicador de Carga.	
Sistema de corte por fin de autonomía.	
Equipo autónomo de alumbrado de emergencia, lluminación con LEDs, 3	Atomlux o
horas de duración, con LED indicador de funcionamiento, con indicación	Equivalente
de SALIDA y flecha de dirección.	
Equipo autónomo permanente de alumbrado de emergencia,	Atomlux o
Iluminación con LEDs, 3 horas de duración, con LED indicador de	Equivalente
funcionamiento, con indicación de SALIDA DE EMERGENCIA y flecha de	
dirección.	

Las marcas especificadas son a los fines de determinar la calidad mínima requerida. Se recomienda a los oferentes, debido a no cumplir con las especificaciones técnicas, no cotizar la marca SICA, código 971131.

Indicadores lumínicos autónomos

Cantidad: 2 unidades

10.8.2 Artefactos de emergencia

Para iluminación de emergencia se instalarán artefactos de 90 leds, con autonomía de 11 horas, marca BAW o equivalente en marca y calidad, de plástico auto extinguible.

Cantidad: 3 unidades

11-INSTALACIÓN SANITARIA

11.1 Alimentación de agua fría a caldera

Se realizará la cañería de alimentación de agua fría para abastecer la caldera, tomando servicio de las instalaciones existentes próximas al sector a intervenir, dejando prevista una llave de paso que comande el tramo de esta instalación. Se realizará en caños aprobados copolímeros RANDOM, de primera marca y calidad, unidos por termofusión, con las piezas especiales y accesorios que requiera el sistema adoptado.

Previo al ingreso a caldera se colocará en la cañería del agua un filtro de seguridad para retener las impurezas.

Para asegurar la estanqueidad de la instalación se realizarán las pruebas hidráulicas necesarias, previo al tapado que deberá estar expresamente autorizado por la INSPECCION. En caso contrario se podrá exigir el destape de tramos para verificar lo realizado, a costo de la contratista.

12-INSTALACIÓN DE GAS

12.1 Boca de gas

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para ejecutar la instalación de una boca de gas para alimentar la caldera, según se detalla en los planos, así como todos aquellos trabajos que aun sin estar específicamente detallados, sean necesarios para la terminación de la obra de acuerdo a su fin.

Las instalaciones se harán a la vista, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones del ente regulador del servicio de suministro de gas natural.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en coordinación con la Inspección una mejor distribución.

Las secciones de cañerías deberán someterse a aprobación de la Inspección aunque esto no liberará al Contratista por la responsabilidad del buen desempeño de la instalación.

Materiales:

Cañerías: Serán de hierro sinterizado con recubrimiento epoxi.

Llaves de paso: serán de primera calidad, de bronce fundido con rosetas cromadas y del tipo a cuarto de vuelta.

Accesorios: serán de hierro sinterizado con recubrimiento epoxi, aceptándose únicamente los fabricados por firmas reconocidas en plaza.

Sujeción: las grampas a utilizarse serán construidas en hierro perfilado con abrazaderas, bulones y juntas antivibratorias de neoprene, pintadas con dos manos de antióxido, antes de la pintura de terminación.

Prueba neumática de funcionamiento:

- Se recorrerá la instalación abriendo las llaves intermedias y cerrando las terminales.
- Se inyectará aire por medio de una bomba neumática provista de un manómetro que permita acusar mínimos escapes.
- Se mantendrá una presión de 0,4 kg/cm² en instalaciones corrientes durante un tiempo prudencial (no menor a 30 minutos) de acuerdo al diámetro o longitud de la cañería.
- Terminada la prueba neumática se abrirán las llaves de los artefactos para comprobar que no hay obstrucciones.

13-CALEFACCIÓN

El sistema de calefacción se ejecutará siguiendo el anteproyecto provisto, debiéndose considerar el dimensionamiento indicado como mínimo, siendo la Contratista la responsable de realizar la obra de manera de asegurar el acondicionamiento exigido – 20 °C a 1 m de altura con temperatura exterior de –0.4 °C.

Los parámetros para el dimensionamiento son los de la norma IRAM 11603 para Mar del Plata.

Temperatura interior 20 °C a 1 m de altura del piso

Temperatura exterior -0,4 °C

Velocidad del viento 17 Km/h

13.1 Instalación de caldera

La UNMDP proveerá una caldera marca PEISA, modelo DIVA C de 32.000 Kcal, tiro forzado, para gas natural, sin uso. También proveerá el kit de flexibles para su conexión y la ventilación axial de 1 metro.

La Contratista realizará la instalación de la caldera, siguiendo las reglamentaciones vigentes y todas las indicaciones del fabricante.

Los circuitos eléctricos, de gas, agua y ventilación se ejecutarán siguiendo las instrucciones del fabricante de la caldera, de manera de asegurar su rendimiento y seguridad.

13.2 Provisión e instalación de cañerías

Las cañerías de distribución serán multicapa con barrera anti oxígeno, marca Fame Top, o equivalente en marca y calidad. Los accesorios serán de bronce prensado. Todas las cañerías tendrán la aislación correspondiente.

Se podrá realizar como alternativa la cañería en polipropileno con barrera de aluminio. En este caso las uniones se realizarán por termofusión. En todos los cambios de dirección se pondrán las piezas convenientes. No se aceptará el doblado de los caños.

La distribución se hará bajo la losa de planta baja, por bandejas.

Los tendidos de alimentación de los radiadores de planta baja irán fijados a la pared con grampas tipo omega o doble omega separados 1 m como máximo entre sí.

La disposición de las bajadas será perfectamente a plomo y ortogonal. Todos los recorridos de bandejas y cañerías serán ortogonales y paralelos a las directrices del edificio.

Los recorridos se harán según los lineamientos del anteproyecto y los detalles a resolver se convendrán con la Inspección, siendo ésta quién decida cuál será la variante a ejecutar.

Se instalarán todos los elementos necesarios para absorber los movimientos de dilatación.

13.3 Instalación de radiadores

Los radiadores serán provistos por la UNMDP. Serán marca Peisa, línea Tropical 500 R.

Cada radiador llevará su correspondiente llave de doble reglaje y purgador. Los radiadores serán instalados por la Contratista y apoyarán en sus correspondientes soportes de amurar o pie, según corresponda.

13.4 Provisión y colocación de bandejas galvanizadas

Las cañerías se apoyarán en bandejas de chapa de hierro galvanizado de 300x50 mm, de primera marca y calidad, suspendidas con perchas y barras roscadas galvanizadas, tomadas a la estructura de hormigón.

Las bandejas deben ser perfectamente planas y tener una clara pendiente que asegure el drenaje de los gases interiores de la cañería hacia los puntos altos donde se instalarán los purgadores automáticos. Esto se convendrá con la Inspección.

13.5 Instalación de termostato

La UNMDP proveerá un termostato Comfort SM2305 el que será instalado por la Contratista en el lugar indicado por la Inspección, conectado a la caldera, según indicaciones del fabricante.

14-PINTURAS

Los colores y texturas de terminación serán idénticos a los existentes en el sector Matheu del edificio. Los sectores que fueran afectados por la obra serán repintados por paños completos, no aceptándose parches ni retoques parciales.

El contratista deberá preparar todas las superficies a pintar, corrigiendo los pequeños defectos que pudiesen tener los revoques.

Una vez indicados por la Inspección los respectivos colores, la contratista preparará las correspondientes muestras para su aprobación.

No se aplicará ninguna mano sobre las anteriores hasta transcurrido el plazo indicado por el fabricante. Los acabados deberán ser perfectos, no admitiéndose señales de pinceladas, irregularidades, cambios de tonalidad, etc. Antes de iniciar las jornadas de pintura, deberá efectuarse el barrido de los locales afectados. La contratista se encargará de proveer lonas u hojas de polietileno para preservar los pisos, carpinterías y demás elementos

.....

constructivos, de las manchas de pintura. Si afectase cualquier elemento deberá restaurarlo o reponerlo a su cargo.

Los productos a emplear en éste ítem, serán de primera marca y calidad, sometidos a aprobación de la Inspección, presentados en sus envases originales cerrados y con sus rótulos y etiquetas en perfecto estado.

14.1 Silicona sobre ladrillos vistos

Se realizará un lavado de las paredes diluyendo una parte de ácido muriático en diez partes de agua. Posteriormente se lavará con abundante agua y se dejará que las superficies se sequen.

Se aplicará un producto hidrófugo formulado a base de siliconas para impermeabilizar el muro sin alterar el color ni el brillo del ladrillo.

14.2 Látex para interiores

La superficie interior de paredes con terminación de revoque fino, se pintarán con pinturas al látex marca Ligantex 814 o equivalente en marca y calidad.

El tratamiento de las superficies será el siguiente:

- 1) lijado superficial para retirar todo vestigio de material suelto.
- 2) se pintará con una mano de fondo sellador a base de agua, que unifique las distintas absorciones.
- 3) se tratarán las pequeñas imperfecciones que aparezcan con enduido u otro sistema que no altere la textura homogénea del plano a pintar. Se repintarán estos arreglos con fondo sellador.
- 4) se aplicará la pintura definitiva, en las manos necesarias, (nunca menos de tres), y con las tecnologías adecuadas para el tipo de superficie y pintura utilizado (rodillo, pincel, soplete, pulverizador, etc.).

No se aplicará ninguna mano sobre las anteriores hasta transcurrido el plazo indicado por el fabricante. Los acabados deberán ser perfectos, no admitiéndose señales de pinceladas, irregularidades, cambios de tonalidad, etc.

Solo se dará por realizada la tarea cuando a indicación de la INSPECCION la superficie se encuentre en condiciones y su entorno debidamente limpio.

14.3 Látex sobre hormigón visto

Las superficies interiores de hormigón que queden a la vista se pintarán con látex de interior marca Ligantex 814, o equivalente en marca y calidad

Se repararán cuidadosamente las superficies quitando resaltos de juntas de encofrados, y rellenando con concreto las oquedades y otras imperfecciones. Las superficies luego se lijarán para retirar material suelto, se le aplicará sellador base de primera calidad en la forma que indica el fabricante. Una vez seco convenientemente el fondo se le aplicarán 3 manos del látex para interiores.

Las estructuras de H^o A^o a la vista que den a espacios exteriores se pintarán con látex para exteriores marca Ligantex 225, o equivalente en marca y calidad

Se repararán cuidadosamente las superficies quitando resaltos de juntas de encofrados, y rellenando con concreto las oquedades y otras imperfecciones. Las superficies luego se lijarán para retirar material suelto, se le aplicará sellador base de primera calidad en la forma que indica el fabricante. Una vez seco convenientemente el fondo se le aplicarán 3 manos del látex para exteriores.

No se aceptarán pinturas indicadas por sus fabricantes para uso exterior / interior.

14.4 Esmalte sintético sobre metal

Las carpinterías y demás construcciones metálicas ferrosas se proveerán de taller con su correspondiente protección antióxido. Una vez instalados en sus lugares definitivos, y con los trabajos en situación de proceder a sus terminaciones, serán rasqueteados y lijados hasta dejar el metal vivo, y recién obtenido este estado, se darán dos manos de antióxido de primera marca y calidad, previamente aprobado por la inspección, que servirá de base para la aplicación de la pintura de terminación definitiva, consistente en las manos necesarias, dos como mínimo, a juicio de la Inspección, para obtener una superficie tersa y totalmente cubierta. La pintura a aplicar será esmalte sintético semimate marca ALBA, o equivalente en marca y calidad, color idéntico al existente en sector Matheu.

14.5 Barniz marino sobre madera

Las carpinterías de madera recibirán, previo a un lijado fino, una mano de barniz de primera marca y calidad, diluido, y luego dos (2) manos de barniz puro. Entre mano y mano se dejará transcurrir el plazo indicado por el fabricante, y se repetirá el lijado fino.

15-VARIOS

15.1 Honorarios profesionales, seguros, etc

Se asegurarán las vinculaciones constructivas, formales, funcionales, mecánicas, etc. con las etapas existentes, para lo cual se provee información en los planos.

En este ítem se encuentran incluidas todas aquellas tareas que son necesarias para concluir los trabajos de acuerdo al espíritu de las mismas y al grado de terminación que se describe en este pliego.

Ayudas de gremio, fletes, limpieza durante la ejecución de los trabajos y limpieza final, seguros, vigilancia, gastos de electricidad, pagos de tasas y aranceles por trámites de solicitud de servicios, gastos de papelería, sellados, visado de certificados, honorarios de representación técnica, honorarios de otros profesionales involucrados, instaladores, etc. están incluidas en él.

La Empresa será responsable de custodiar los bienes de la Universidad y los suyos propios durante el plazo de ejecución de las tareas; así como toda tramitación, remoción, traslado o reubicación de tendidos de líneas eléctricas, cables telefónicos, datos u otros presentes en espacio aéreo o subterráneo en el lugar de las tareas. La Contratista deberá velar por la seguridad del público y del personal propio implementando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar todo tipo de accidente e interferencia entre los peatones, los usuarios del lugar y la zona designada donde se desarrollarán las tareas.

Con el fin de comunicarse con fluidez con la Universidad la Contratista dispondrá, en horario a convenir con la Inspección, un profesional que oficiará de su representante responsable en el lugar por un mínimo de cuatro horas diarias. Esta persona tendrá poder para tomar conocimiento e impartir órdenes en nombre de la empresa.

15.2 Matafuegos

Los elementos para extinción deberán colocarse en lugares visibles, de fácil acceso y con cartelería explicando su uso. Deberán contar con las obleas de aprobación, y el período de funcionamiento deberá prever 1 año desde la recepción provisoria de la obra.

Estarán ubicados en soportes a no más de 1,20 m del nivel del suelo, sujetos por Gancho de soporte reglamentario. Como respaldo sobre pared, llevarán placa acrílica roja y blanca, indicando la característica de los mismos.

15.2.1 Matafuego de anhídrido carbónico

Se proveerán e instalarán dos (2) matafuego de anhídrido carbónico de 3,5 kg, en el lugar indicado por la Inspección.

15.2.2 Matafuego ABC

Se proveerán e instalarán cuatro (4) matafuegos del tipo ABC de 5 kg, en el lugar indicado por la Inspección.

15.3 Cierre de pase en losa y losa de gabinete de calderas

La contratista deberá realizar el cierre del pase en losa existente sobre la planta baja. Para ello vinculará estructuralmente el hormigón a realizar con el existente, colocando insertas las armaduras correspondientes y utilizando anclaje y adherentes químicos marca Sika, o equivalente en marca y calidad. Realizará también una losa para configurar el gabinete de calderas, según indicaciones en planos. Esta losa podrá ser realizada in situ o provista como elemento prefabricado de hormigón.

Nota:

Todos los trabajos deberán ser presupuestados y ejecutados CON ARREGLO A SU FIN.

Los datos cuantitativos de las especificaciones técnicas o la Planilla de cotización adjuntas son indicativos.

Los cómputos para cotizar los deberá realizar el oferente por su cuenta, debiendo generar para su elaboración los proyectos de instalaciones, o detalles que sean necesarios.

La documentación gráfica que acompaña al presente pliego debe entenderse como anteproyecto.

Las dimensiones de conductos, estructuras y/o cualquier elemento constructivo, deberán presentarse en cálculo realizado por profesional competente en cada Item, quién será a su vez, responsable por la adecuación de los trabajos a la documentación aprobada, ante las autoridades que correspondan.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 30 de Agosto de 2021

AMPLIACION DE AULAS EN PLANTA BAJA - ETAPA 2 - COLEGIO ARTURO ILLIA PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		% INCIDENCIA	
	TAREAS PRELIMINARES		_					3,50
	Vallado perimetral	ml	52,00				0,90%	
	Cartel	m2	4,00				0,66%	-
	Obrador	m2	10,00				0,79%	
	Tabique divisorio	m2	11,00				0,30%	
5	Replanteo	m2	205,00				0,86%	-
	MAMPOSTERÍAS							12,2
	Ladrillo cerámico hueco12x18x33 cm (cara interior muro doble)	m2	165,00				6,46%	
.2	Ladrillo visto interiores junta enrasada	m2	54,00				5,83%	
	CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS							1,2
	Chapa sinusoidal traslúcida con estructura metálica	m2	5,00				0,55%	
	Zinguerías	gl	1,00				0,29%	
.3	Junta de dilatación cupertina	ml	10,00				0,40%	
	CONTRAPISOS							1,1
.1	Contrapiso 0,12 sobre terreno natural (vereda perimetral)	m2	31,00				1,10%	
	AISLACIONES							4,6
.1	Membrana líquida losa sobre planta baja	m2	155,00				1,86%	
	Carpeta hidrófuga horizontal	m2	174,00				1,74%	
	Capa aisladora doble horizontal y vertical	m2	36,00				0,41%	
	Pintura asfáltica exterior	m2	92,00				0,64%	
	Film de polietileno 200 micrones	m2	31,00				0,02%	
	,	1	. ,				.,,	1
6	REVOQUES	1						1,
	Azotado hidrófugo	m2	92,00	1			0,46%	1,
	Revoque grueso y fino interior a la cal	m2	86,00	—			1,42%	+
-	nevoque 5, acao y fillo filterior a la cal	IIIZ	00,00	—			1,42/0	+
	DICOC V ZÓCALOC	+	-	-				+
	PISOS Y ZÓCALOS	-				<u> </u>	44	13,
	Piso granítico 40x40 cm compacto JB Blangino rojo dragón	m2	167,00				11,59%	1
	Zócalo granítico 10x40 cm compacto JB Blangino rojo dragón	ml	75,00				1,09%	
3	Pulido de pisos y zócalos	m2	174,50				0,68%	
8	CARPINTERÍAS							15,
	De Aluminio							
	V7 Ventana aluminio Modena blanco 5,45x1,55m	un	2,00				4,52%	
	V9 Ventana aluminio Modena blanco 2,41x 4,95 m	un	1,00				3,19%	+
	Combinadas	un	1,00				3,1370	+
			1.00				1.000/	+
	PV49 Puerta ventana marco chapa doblada/hoja laminado 2,18x2,55m	un	1,00				1,60%	+
	PV76 Puerta ventana marco chapa doblada/hoja laminado 3,24x2,55m	un	1,00				2,96%	
	Pem Puerta doble hoja marco chapa doblada/ hoja enchapada cedro 1,60x2,55m	un	1,00				1,67%	
	Metálicas							
.3.1	Pg Puerta gabinete chapa doblada reglamentaria	un	1,00				1,42%	
9	VIDRIOS							15,8
.1	Cristal laminado de seguridad 3+3 mm	m2	6,50				1,61%	
	DVH 3+3-9-3+3 mm	m2	17,00				14,20%	
10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							13,
	Bocas de electricidad existentes (solo cableado)	un	20,00				1,61%	
	Bocas de electricidad	un	28,00				5,62%	+
	Bocas de telefonía	un	1,00				0,10%	1
			1,00					+
	Alimentación desde tablero ppal	gl					2,42%	+
	Tableros seccionales	un	1,00				0,80%	<u> </u>
	Adaptación tablero ppal	gl	1,00				1,00%	
	Artefactos de iluminación	1						4
	Artefactos 2 tubos led	un	17,00				1,04%	4
).7.2	Artefacto tipo estanco	un	1,00				0,06%	1
0.8	Artefactos de emergencia							
	Artefactos autónomos	un	2,00				0,19%	\perp
	Artefactos de emergencia	un	3,00				0,31%	
	•					1		
11	INSTALACIÓN SANITARIA		1			1		0,
	Alimentación agua fria a caldera	gl	1,00			1	0,10%	
	·V·· · · · · · · · ·	9.	_,00			,	.,	
12	INSTALACIÓN DE GAS		1	—				0,
		un	1,00				0,72%	† · · · · · ·
1	Boca de gas	un	1,00	+		 	0,7270	+
4.0	CALEFACCIÓN	+		 				+
		+		 			0.4451	5,
	Instalación de caldera	un	1,00				0,11%	+
	Provisión e instalación de cañerías con accesorios y aislaciones	gl	1,00				2,84%	
	Instalación de radiadores	un	9,00				0,25%	+
	Provisión y colocación de bandejas galvanizadas	ml	60,00			<u> </u>	1,79%	
.5	Instalación de termostato	un	1,00				0,02%	4
	PINTURAS							5
	Silicona sobre ladrillos vistos	m2	108,00				0,82%	\perp
	Látex para interiores	m2	86,00				0,69%	1
	Látex sobre hormigón visto	m2	323,00			1	2,83%	
	Esmalte sintético sobre metal	m2	31,00				0,74%	t
	Barniz marino sobre madera	m2	7,00				0,13%	
	Darrie marillo 3001c maucra	IIIZ	7,00	1		 	0,13%	+
	VADIOC	+	-	-				+
	VARIOS	-	-				<u> </u>	6
15	Honorarios profesionales, seguros, etc	gl	1,00				6,02%	
15			1					
.1 .1 .2	Matafuegos							
15 .1 .2		un	2,00				0,40%	
.1 .2 .2.1	Matafuegos	un	2,00 4,00				0,40% 0,12%	-
15 .1 .2 .2.1	Matafuegos Matafuego anhídrido carbónico 5 kg prov. y colocación							

Tareas AMPLIACIÓN DE AULAS EN PLANTA BAJA - ETAPA 2 - COLEGIO ARTURO ILLIA

PLAN DE TRABAJOS — CERTIFICACIÓN MENSUAL Y ACUMULADA (%)

	proopingián	INCIDENCIA			MES DE EJECUCIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN	%	1	2	3	4	5	
1	TAREAS PRELIMINARES							
1.1	Vallado perimetral	0,89%	100,00%					
1.2	Cartel	0,65%	100,00%					
1.3	Obrador	0,78%	100,00%					
1.4	Tabique divisorio	0,29%	100,00%					
1.5	Replanteo	0,85%	100,00%					
2	 MAMPOSTERÍAS							
2.1	Ladrillo cerámico hueco12x18x33 cm (cara inte	6.40%	20.00%	80.00%				
2.2	Ladrillo visto interiores junta enrasada	5,83%		40,00%	60,00%			
	_							
3	CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
3.1	Chapa sinusoidal traslúcida con estructura met	0,55%			100,00%			
3.2	Zinguerías	0,29%			100,00%			
3.3	Junta de dilatación cupertina	0,39%			100,00%			
4	CONTRAPISOS							
4.1	Contrapiso 0,12 sobre terreno natural (vereda p	1,11%		100,00%				
5	AISLACIONES	ıııı						
5.1	Membrana líquida losa sobre planta baja	1,85%		100,00%				
5.2	Carpeta hidrófuga horizontal	1,72%		100,0076	100.00%			
5.3	Capa aisladora doble horizontal y vertical	0,41%	100,00%		100,0070			
5.4	Pintura asfáltica exterior	0,63%	100,0070	100.00%				
5.5	Film de polietileno 200 micrones	0,02%		100,00%				
	DEVICE 1							
	REVOQUES	0.400/		400.000				
6.1	Azotado hidrófugo	0,46%		100,00%	400.000/			
6.2	Revoque grueso y fino interior a la cal	1,42%			100,00%			
7	PISOS Y ZÓCALOS							
7.1	Piso granítico 40x40 cm compacto JB Blangino	11,49%				100,00%		
7.2	Zócalo granítico 10x40 cm compacto JB Blangi	1,08%				100,00%		
7.3	Pulido de pisos y zócalos	0,67%					100,00%	

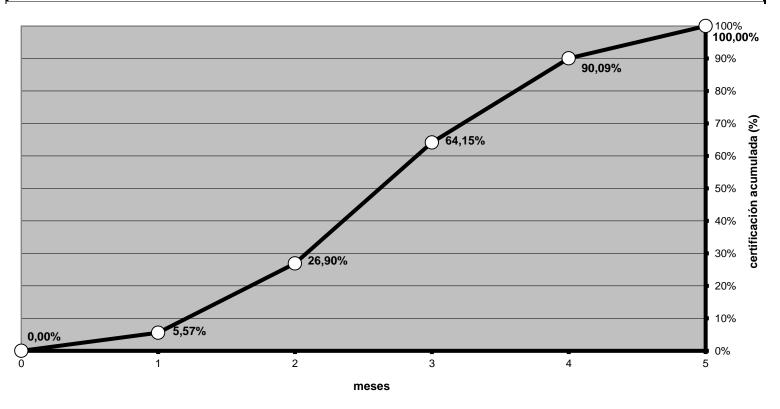
	úu	INCIDENCIA MES DE EJECUCIÓN								
ITEM	DESCRIPCIÓN	%								
8	CARPINTERÍAS									
_	De Aluminio									
	V7 Ventana aluminio Modena blanco 5,45x1,55	4,48%		30,00%	70,00%					
	V9 Ventana aluminio Modena blanco 2,41x 4,9	3,16%		30,00%	70,00%					
	Combinadas									
	PV49 Puerta ventana marco chapa doblada/ho	1,59%		30,00%		70,00%				
	PV76 Puerta ventana marco chapa doblada/ho	2,93%		30,00%		70,00%				
	Pem Puerta doble hoja marco chapa doblada/ I	1,65%		30,00%		70,00%				
	Metálicas	un								
8.3.1	Pg Puerta gabinete chapa doblada reglamenta	1,41%		30,00%		70,00%				
9	VIDRIOS									
9.1	Cristal laminado de seguridad 3+3 mm	1,62%					100,00%			
9.2	DVH 3+3-9-3+3 mm	14,06%			100,00%					
10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA									
	Bocas de electricidad existentes (solo cableado	1,59%			70,00%	30,00%				
	Bocas de electricidad	5,57%		30,00%	40,00%	30,00%				
	Bocas de telefonía	0,10%		30,00%	40,00%	30,00%				
	Alimentación desde tablero ppal	2,40%		60,00%	40,00%	00,0070				
	Tableros seccionales	0,80%		30,00%	60,00%		10,00%			
	Adaptación tablero ppal	1,00%		60,00%	30,00%		10,00%			
	Artefactos de iluminación	1,0070								
_	Artefactos 2 tubos led	1,03%					100,00%			
	Artefacto tipo estanco	0,06%					100,00%			
	Artefactos de emergencia	ııı								
	Artefactos autónomos	0,19%					100,00%			
	Artefactos de emergencia	0,30%	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				100,00%			
11	INSTALACIÓN SANITARIA									
	Alimentación agua fria a caldera	0.10%			100.00%					
	3	ini								
12	INSTALACIÓN DE GAS	ıın					······			
12.1	Boca de gas	0,71%			100,00%					
	CALEFACCIÓN									
	Instalación de caldera	0,11%			30,00%	60,00%	10,00%			
	Provisión e instalación de cañerías con acceso	2,82%			30,00%	70,00%				
	Instalación de radiadores	0,25%			30,00%	60,00%	10,00%			
	Provisión y colocación de bandejas galvanizada	1,77%			50,00%	50,00%				
13.5	Instalación de termostato	0,02%					100,00%			
14	PINTURAS									
14.1	Silicona sobre ladrillos vistos	0,82%					100,00%			

ITEM	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	MES DE EJECUCIÓN									
IIEIVI		%	1		2		3	4	4	;	5	
14.2	Látex para interiores	0,69%							30,00%		70,00%	
14.3	Látex sobre hormigón visto	2,81%							30,00%		70,00%	
14.4	Esmalte sintético sobre metal	0,74%							30,00%		70,00%	
14.5	Barniz marino sobre madera	0,14%									100,00%	
15	VARIOS											
15.1	Honorarios profesionales, seguros, etc	5,96%	6,00	%	21,00%		37,00%		26,00%		10,00%	
15.2	Matafuegos											
15.2.1	Matafuego anhídrido carbónico 5 kg prov. y col	0,80%									100,00%	
15.2.2	Matafuego ABC 5 kg prov y colocación	0,47%									100,00%	
15.3	Cierre de pase en losa y losa gabinete calderas	0,07%	70,0)%	30,00%							
		6										
AVAN	AVANCE MENSUAL EN PORCENTAJE			21	21,33%		37,25%		25,94%		9,91%	
AVAN	CE ACUMULADO EN PORCENTAJE		5,57%	26	5,90%	64,	15%	90,09%		100,	00%	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA SECRETARÍA DE OBRAS DEPARTAMENTO DE OBRAS

Tareas: AMPLIACIÓN DE AULAS EN PLANTA BAJA - ETAPA 2 - COLEGIO ARTURO ILLIA

CURVA DE INVERSIONES (%)



AVANCE MENSUAL	%	0,00%	5,57%	21,33%	37,25%	25,94%	9,91%
AVANCE ACUMULADO	%	0,00%	5,57%	26,90%	64,15%	90,09%	100,00%



0.10

2.00

XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX

Contratista: XXXXXX

Representante tecnico: XXXXXXXXXX

A. R. T. XXXXXXXXXXXXXXX

Responsable Seguridad e Higiene

Ing. Seg. e Hig. XXXXXXXX Plazo de ejecucion XXX días Monto de obra \$ XXXXXXX.-

Expediente: XXXXXXX

2.00



DEPARTAMENTO DE OBRAS

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	R.T.	30/08/11	S/E

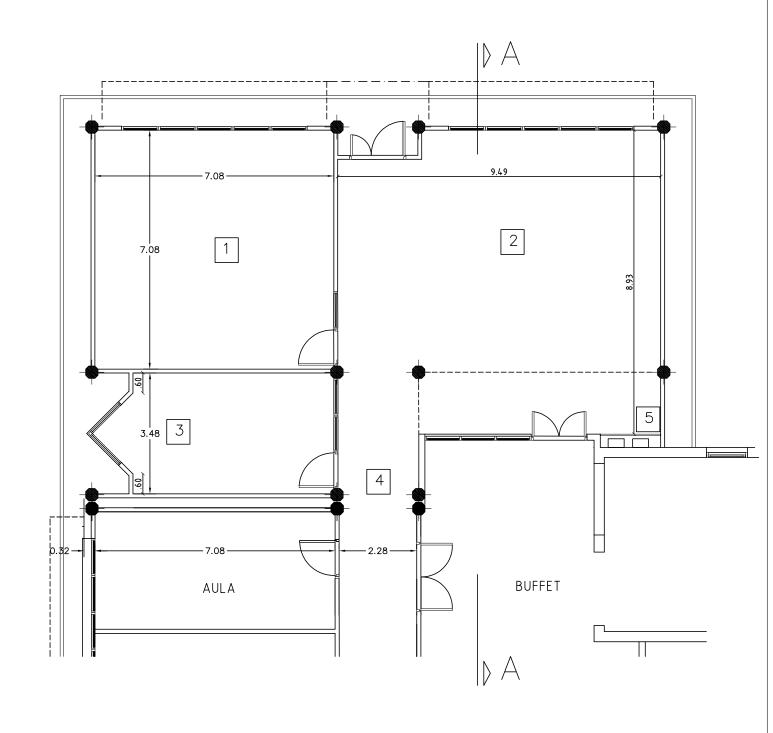
OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS

UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051

RUBRO: TRABAJOS PRELIMINARES

PLANO: ESQUEMA CARTEL DE OBRA

OBRA	SECTOR
C.I.	
U.I.	
RUBRO:	
11051101	
PLANO:	1



REFERENCIAS

1-AULAS

Nº LOCAL

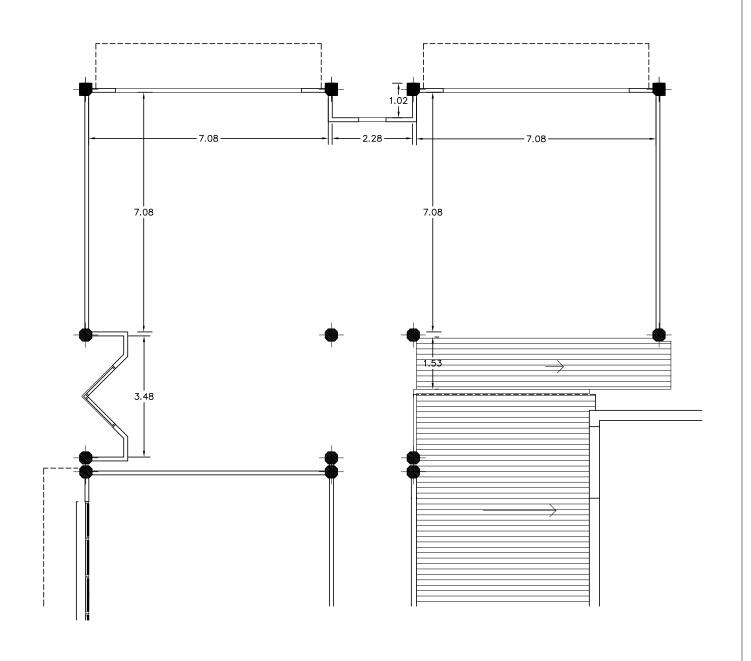
2-SUM 3-SALA DE PROFESORES

4-CIRCULACIÓN 5-CALDERAS



OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA
UBICACION: COLEGIO ILLIA—MATHEU 4051
RUBRO: ARQUITECTURA
PLANO: PLANTA BAJA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	
	2





DEPARTAMENTO DE OBRAS

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	M.F.	30/08/21	S/E

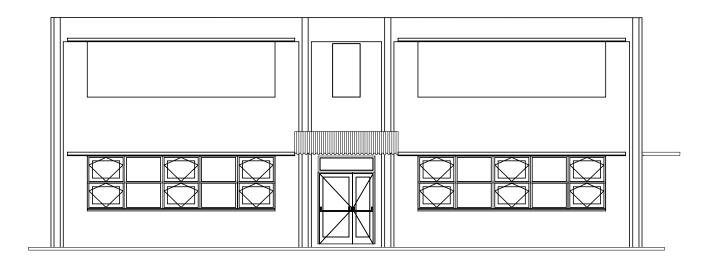
OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS

UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051

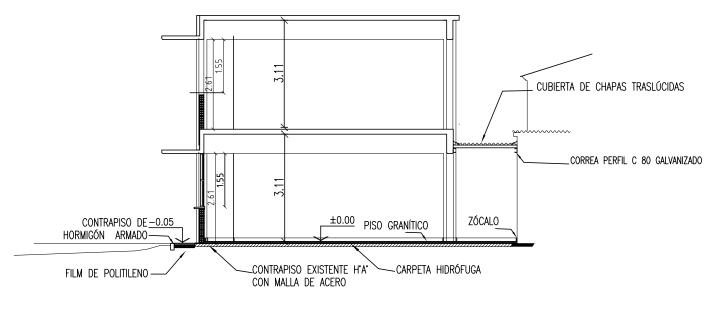
RUBRO: ARQUITECTURA

PLANO: PLANTA ALTA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	
	.3



FACHADA DE CONTRAFRENTE

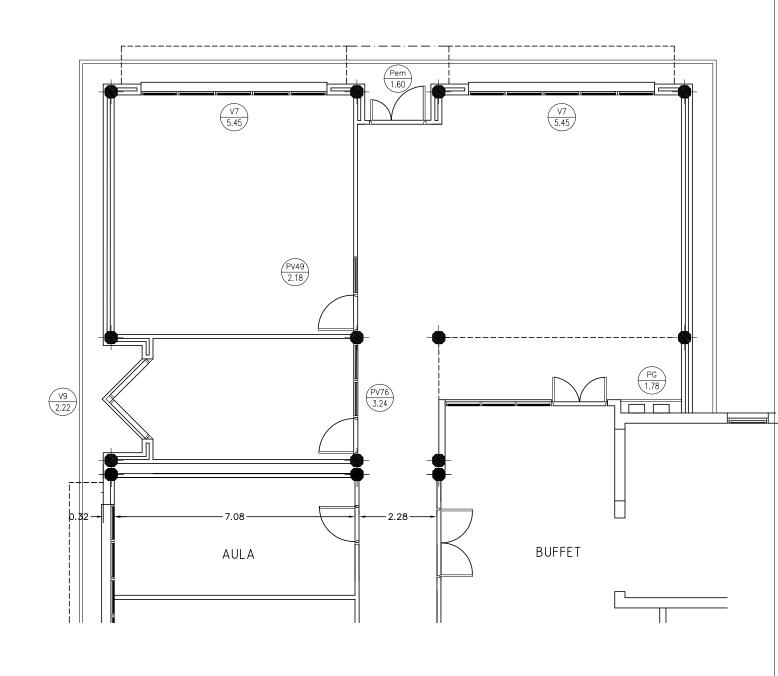


CORTE A-A



_								
	OBRA: AI	MPL	ACIÓN	DE	AULAS	S EN	Ρ.	ВАЈА
	UBICACIO	:NC	COLEG	SIO	ILLIA-N	MATH	EU	4051
	RUBRO:	AR	QUITEC	TUF	RA			
	PLANO:	FA	CHADA	Υ	CORTE	A-A		

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	
	4
	'





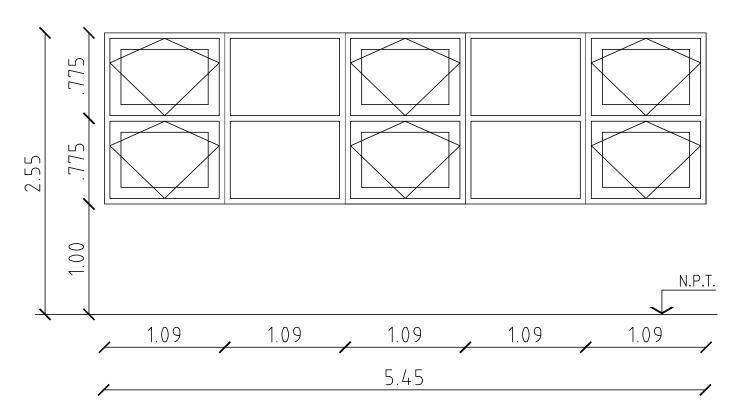
DEI ARTAMERTO DE OBIGO						
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA		
D.O.	N.R.	M.F.	30/08/21	S/E		

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BA	۸L
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 40	51
RUBRO: CARPINTERÍAS	

PLANO:	PLANTA	BAJA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	
	5



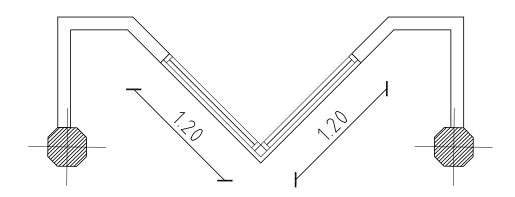


Cantidad 2	Ventana de aluminio prepintado ALUAR Línea Módena Recta Color blanco	
PREMARCO	Aluminio ALUAR Universal propio del sistema	
MARCO	Línea Módena Recta Color blanco	
HOJA	Ventiluz doble—paño fijo Línea Módena Recta Color blanco s/esquema	
HERRAJES	Bisagras H36 de A°I°, tijera desplazable largo 40 cm apertura a 90° y Falleba	
VIDRIOS	Doble vidriado hermético 3+3-9-3+3 mm cristal laminado de seguridad incoloro	



OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: CARPINTERÍAS
PLANO: PLANILLA DE CARPINTERÍAS V7

	OBRA	SECTOR
	C.I.	
_	RUBRO:	
	PLANO:	
		6



PLANTA

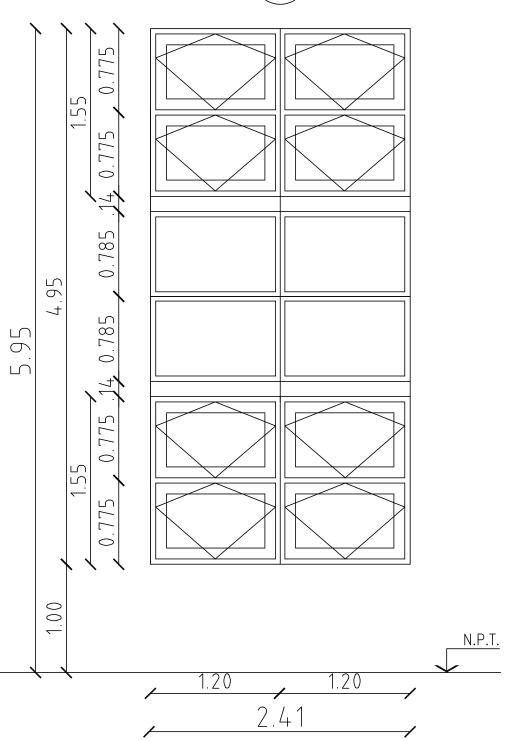
Ventana de aluminio prepintado ALU Línea Módena Recta Contidad 1 Color blanco		
PREMARCO MARCO		Aluminio ALUAR Universal propio del sistema
		Línea Módena Recta Color blanco
HOJA		Ventiluz doble Línea Módena Recta Color blanco
HERRAJES VIDRIOS		Bisagras H36 de A°I°, tijera desplazable largo 40 cm apertura a 90° y Falleba
		Doble vidriado hermético 3+3-9-3+3 mm cristal laminado de seguridad incoloro



OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA
UBICACION: COLEGIO ILLIA—MATHEU 4051
RUBRO: CARPINTERÍAS
PLANO: PLANILLA DE CARPINTERÍAS V9

	OBRA	SECTOR
	C.I.	
	RUBRO:	
	PLANO:	
		7
		/

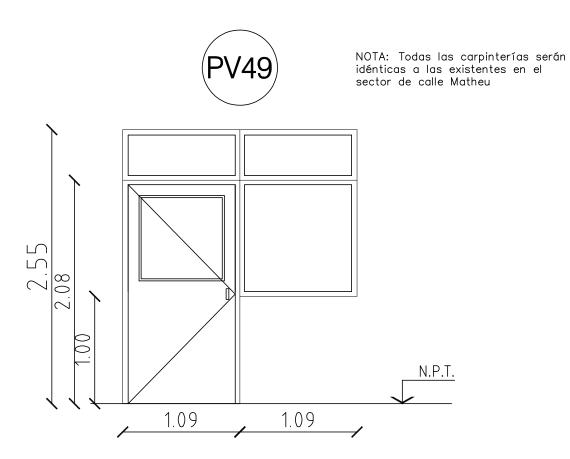






_	
	OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA
	UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
	RUBRO: CARPINTERÍAS
	PLANO: PLANILLA DE CARPINTERÍAS V9

OBRA	SECTOR
C.I.	
U.I.	
	•
RUBRO:	
PLANO:	
	2
	\circ



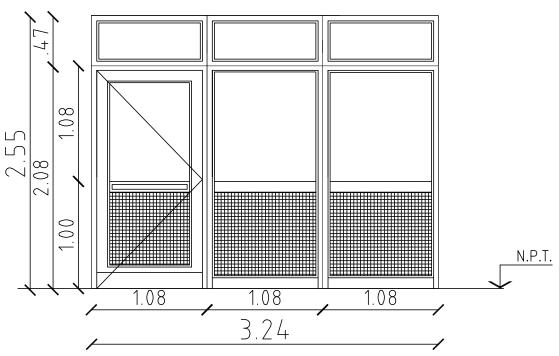
PV4	-9	Puerta y ventana	
Cantidad	1	Mano Izquierda	
MARCO		Chapa	a BWG N° 18
HOJA Placa 45 mm enchapado laminado plástic ambas caras, color beige con cantonera perimetral cedro macizo		s caras, color beige con cantonera	
HERRAJES		paleťa	doble balancín bronce platil, cerradura doble de seguridad. Pomela mixta de hierro 140/70. puerta hidráulico
VIDRIOS		Cristo incolo	al laminado de seguridad 3+3 mm oro
CONTRAVIDRIOS Aluminio 10x10 mm—Cedro cepillado 12x12 mm			



OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: CARPINTERÍAS
PLANO: PLANILLA DE CARPINTERÍAS PV49

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	
	9
	_



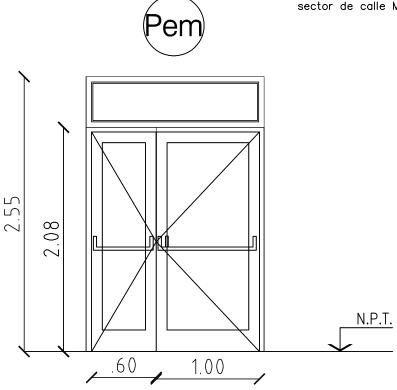


PV76	Puerta y ventana		
Cantidad 1	Mano Izquierda		
MARCO Chapa BWG N° 18		a BWG N° 18	
HOJA Placa 45 mm enchapado laminado plásticambas caras, color beige con cantonera perimetral cedro macizo		s caras, color beige con cantonera	
HERRAJES	Manija doble balancín bronce platil, cerradura doble paleta de seguridad. Pomela mixta de hierro 140/70. Cierrapuerta hidráulico		
VIDRIOS	Cristal laminado de seguridad 3+3 mm incoloro		
CONTRAVIDRIOS	Aluminio 10x10 mm—Cedro cepillado 12x12 mm		



OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: CARPINTERÍAS
PLANO: PLANILLA DE CARPINTERÍAS PV76

	OBRA	SECTOR
	C.I.	
4	0.1.	
	RUBRO:	
	PLANO:	
		10
_		

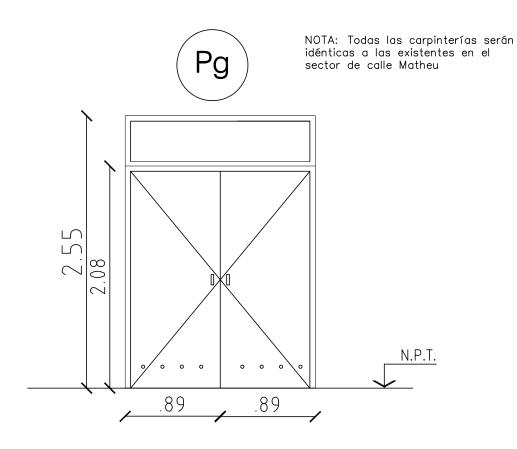


PEm	Puerta doble hoja salida de emergencia		
Cantidad 1	Mano Derecha		
MARCO	Chapa BWG N° 18		
НОЈА	Placa 45 mm enchapado cedro ambas caras, con tablero perimetral cedro macizo		
HERRAJES	Herrajes antipánico doble hoja con manija y cerradura de seguridad. Pomelas mixtas de hierro 140/70. Cierrapuerta hidráulico con traba.		
VIDRIOS	Cristal laminado de seguridad 3+3 mm incoloro		
CONTRAVIDRIOS	Aluminio 10x10 mm		



OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: CARPINTERÍAS
PLANO: PLANILLA DE CARPINTERÍAS P90

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
- NODING!	
PLANO:	
	11
	1 1



Pg	Puerta doble
Cantidad 1	
MARCO	Chapa BWG N° 18
HOJA	Chapa BWG N° 18 con bastidor y toma de aire inferior
HERRAJE	Manija doble balancín bronce platil, cerradura de seguridad doble paleta. Pomela de hierro 140/70. Pasador de hierro



M.F.

30/08/21

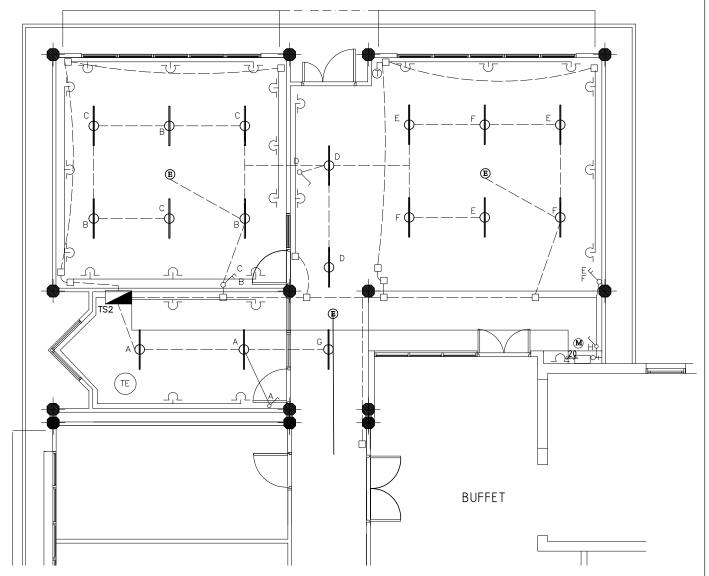
S/E

D.O.

N.R.

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: CARPINTERÍAS
PLANO: PLANILLA DE CARPINTERÍAS P69a

	OBRA	SECTOR
	C.I.	
	RUBRO:	
	PLANO:	
	1	2



REFERENCIAS

- Conductos eléctricos nuevos de 3/4" (mínimo)
 Conductos eléctricos existentes de 1"

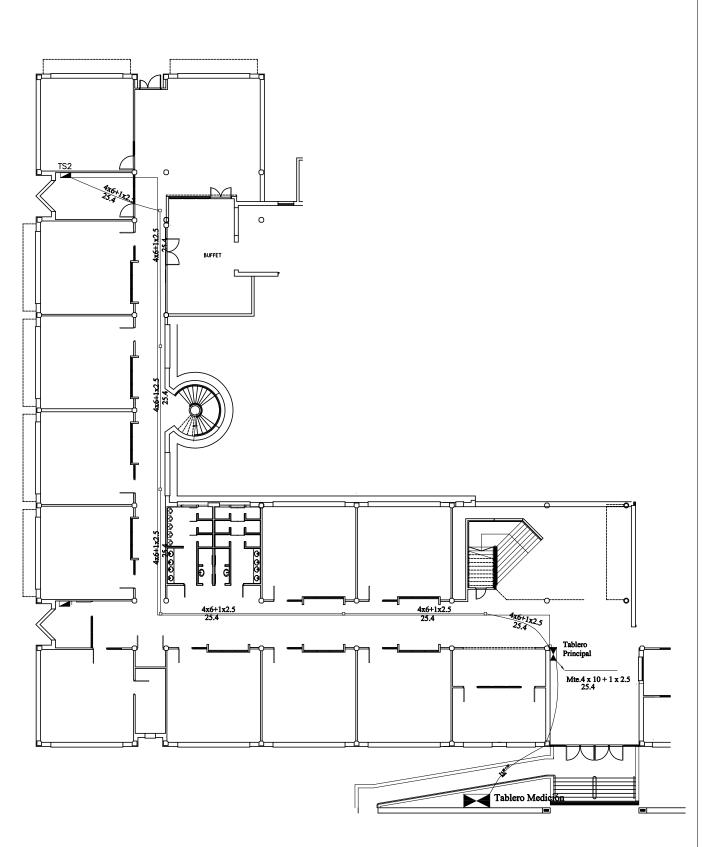
- Artefacto luz de emergencia
- → Artefactos led de iluminación
 - Alimentación toma de caldera M
- \bigcirc Termostato
- Boca deTelefonía



PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	M.F.	30/08/21	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051 RUBRO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANO: PLANTA BAJA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	
1	13





DEPARTAMENTO DE OBRAS

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	M.F.	30/08/21	S/E

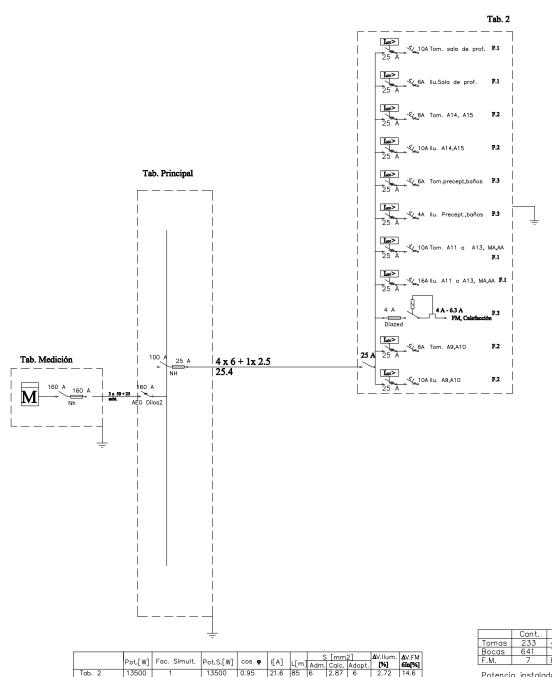
OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051

RUBRO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

PLANO: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA P.BAJA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	

PLANO: 14



	Cant.	Pot.
Tomas	233	41738 W
Bocas	641	71055 W
F.M.	7	8370 W

Potencia instalada = 120835 W Factor de simultaneidad = 0,7 Potencia simultanea = 84585 W Intensidad de corriente = 135,28 A

NOTAS:

- Circuitos de iluminación y tomas por separado.

13500

- En las losas se hará la distribución de las cañerías en PVC.
- Todos los conductos llevan cable a tierra (2,5 mm²).
- Seccionadores de tableros : Interruptores bajo carga.
- Conductores seccionales y de circuitos consiste en cables de cobre extraflexibles aislados con PVC ecológico.
- Circuito de emergencia en cañería independiente.
- En el diagrama unifilar se discriminan las fases.

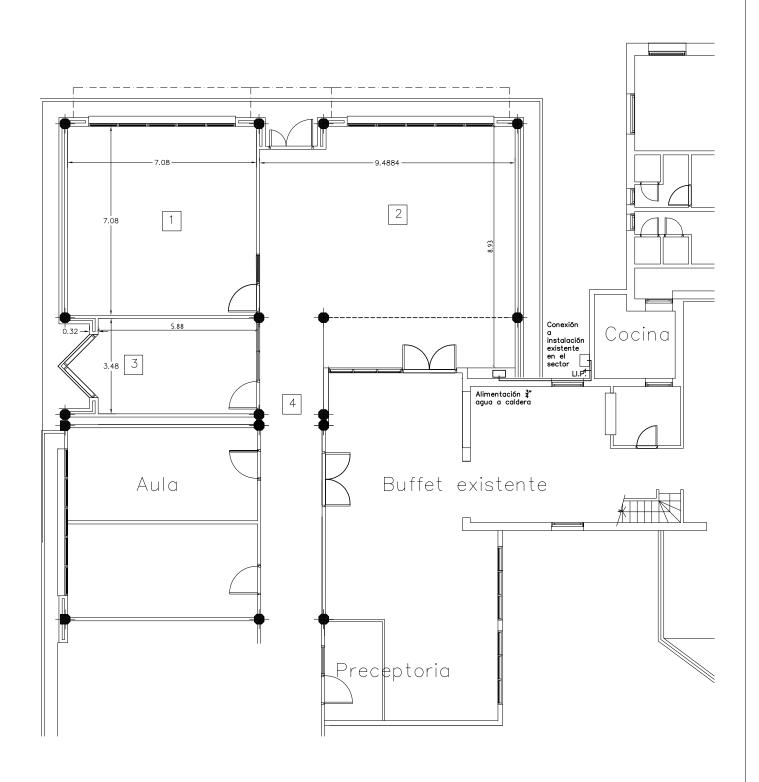


DEPARTAMENTO DE OBRAS

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	M.F.	30/08/21	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051 RUBRO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANO: ESQUEMA DE TABLEROS

		OBRA	SECTOR
		C.I.	
		555	
		RUBRO:	
		PLANO:	
		1	5
-	J		



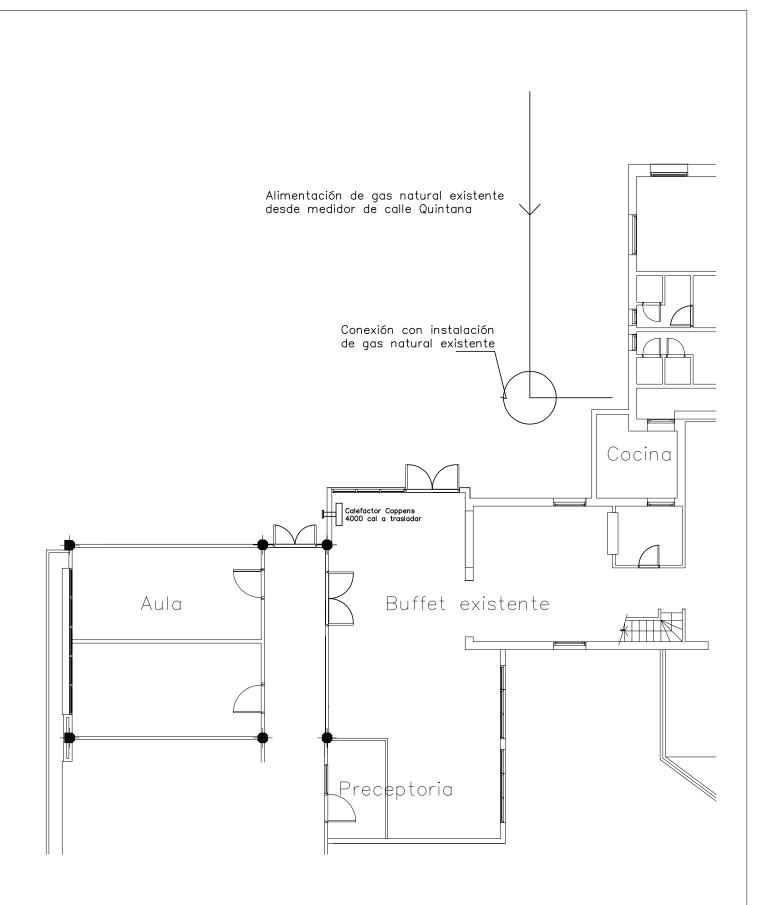


PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	M.F.	30/08/21	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA
UBICACION: COLEGIO ILLIA—MATHEU 4051
RUBRO: INSTALACIÓN SANITARIA

	OBRA	SECTOR
	C.I.	
	RUBRO:	
	PLANO:	
	1	6
_		

PLANO: ALIMENTACIÓN A CALDERA



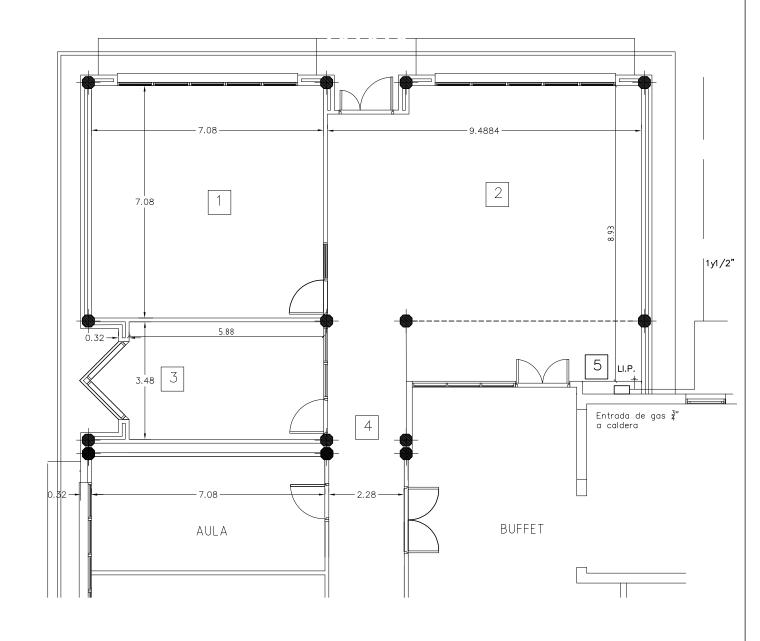


PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	M.F.	30/08/21	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA
UBICACION: COLEGIO ILLIA—MATHEU 4051
RUBRO: INSTALACIÓN DE GAS

PLANO: ALIMENTACIÓN EXISTENTE

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	
1	7



REFERENCIAS

1-AULAS 2-SUM

N° LOCAL

3-SALA DE PROFESORES

4-CIRCULACIÓN 5-CALDERAS



DEPARTAMENTO DE OBRAS

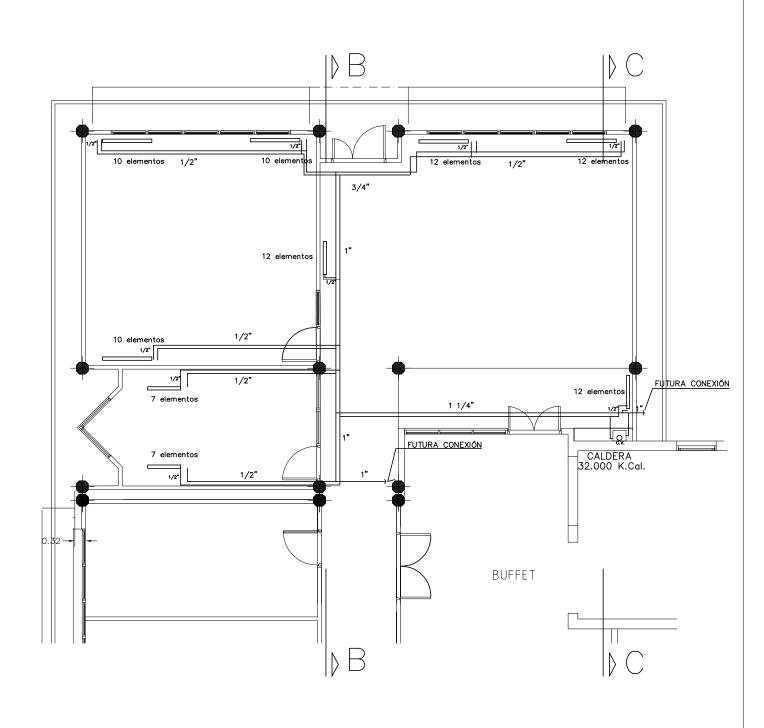
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA	
D.O.	N.R.	M.F.	30/08/21	S/E	

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS EN P. BAJA UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051

RUBRO: INSTALACIÓN DE GAS

PLANO: PLANTA BAJA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	
-	18
	10
· · ·	





DEPARTAMENTO DE OBRAS

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	M.F.	30/08/21	S/E

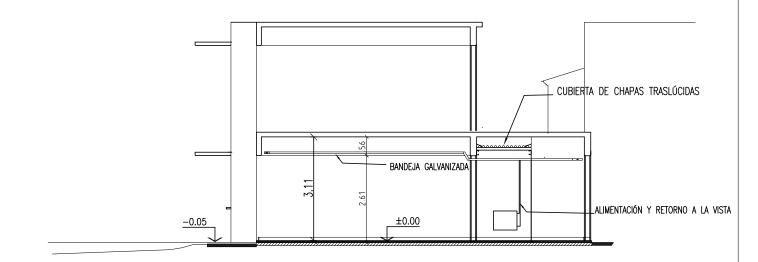
OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS

UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051

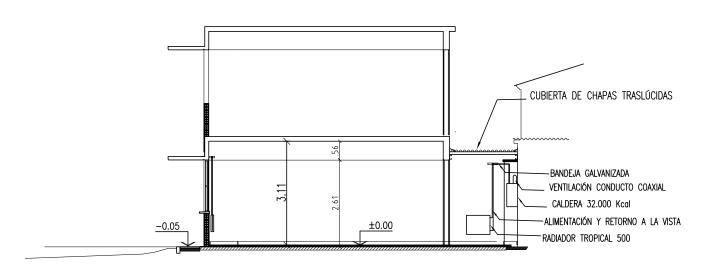
RUBRO: INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN

PLANO: PLANTA BAJA

	OBRA	SECTOR
	C.I.	
	RUBRO:	
	PLANO:	
		9
ı	'	



CORTE B-B



CORTE C-C



30/08/21

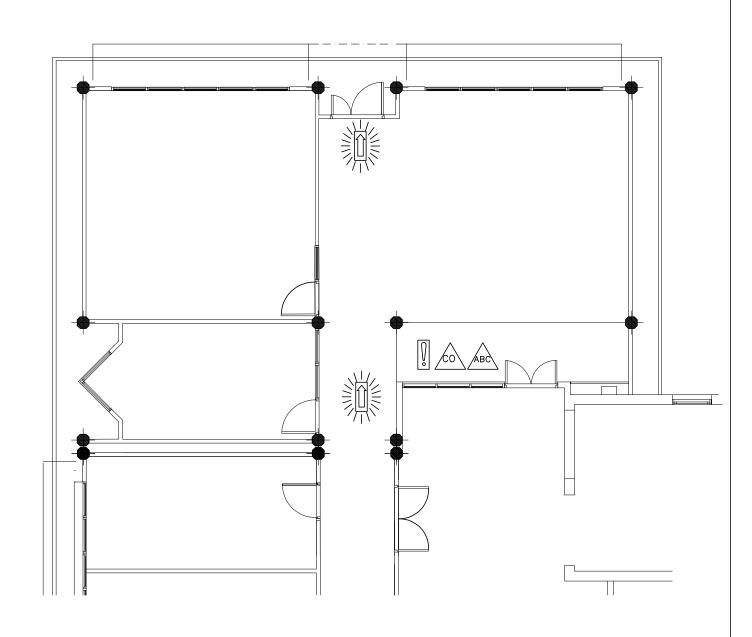
S/E

D.O.

N.R.

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN
PLANO: CORTES

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	
	20



REFERENCIAS



INFOGRAFÍA



EXTINTOR 5Kg , ANHIDRIDO CARBÓNICO



EXTINTOR 5Kg , POLVO A PRESIÓN TIPO ABC



INDICADOR DE FLUJO DE CIRCULACIÓN LUMINOSO AUTÓNOMO



PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	M.F.	30/08/21	S/E

OBRA: AMP	LIACIÓN DE AULAS EN P. E	AJA
UBICACION	: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4	051
RUBRO: SEÍ	ŇALÉTICA Y MATAFUEGOS	
PLANO: PL	ANTA BAJA	

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	
,	21
4	_ '



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas

- 1) Deberá presentar **Póliza del Contrato** en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar **Certificado de Cobertura** de la ART con "**Cláusula de No Repetición**" a favor de la UNMdP. Los **recibos de pago** del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
- 2) La empresa deberá presentar **Listado de Personal certificado por la ART** y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de la obra. Cada actualización deberá ser presentada a la Inspección de obra.
- 3) El empleador (Titular de la Empresa) y/o toda otra persona **autónoma o monotributista** (Directivo, Socio, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer **CUIT** y deberá presentar un **Seguro de Accidentes Personales**.

Este **Seguro de Accidentes Personales** deberá tener la siguiente cobertura y características como mínimo:

Indemnización por incapacidad o muerte: \$6.000.0000.-.

Cobertura médica y/o farmacéutica: \$350.000.-

Asistencia Prestacional: \$600.000.-

Cobertura de Accidentes In Itinere por los mismos valores.

Cobertura de riesgos especiales, en caso de ser necesario.

Cláusula de No repetición contra la UNMdP.

Se presentará Póliza y recibos de pago de este seguro en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP.

- 4) Las subcontrataciones de tareas de obra deben ser aprobadas por la Inspección de obra. Deberá consultarse previo a la oferta las opciones de subcontratación que aprobará la Inspección. No se podrá contratar personal monotributista, ni autónomo, dentro de un mismo gremio o rubro de tareas, a excepción del titular de la empresa subcontratista. El resto del personal deberá estar empleado formalmente por la subcontratista.
- 5) El personal y/o integrante de una empresa que ingrese a la obra deberá estar habilitado por la Inspección de Obra, luego de haberse evaluado la documentación de seguridad e higiene presentada.
- 6) Se deberá cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT, Resolución 503/14 SRT y toda otra normativa conexa).

Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la CONTRATISTA PRINCIPAL debiendo ejecutar el PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA. Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.

- 7) Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- 8) El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar **registros de las visitas y evaluaciones** realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMdP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.
- 9) Deberán realizar la comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio) y entregar a la UNMdP fotocopia de la misma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

- 10) Deberán confeccionar Legajo Técnico de Seguridad e Higiene con su correspondiente Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART), en el que conste "según Resolución 35/98". No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.
- 11) Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMdP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.
- 12) Deberán presentar las **Constancias de Visita y Recomendaciones** realizadas por el Inspector de su ART.
- 13) Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de **Elementos de Protección Personal (EPP)** y de las **Capacitaciones** brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.
- 14) Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMdP fotocopia de las últimas verificaciones de los equipos especiales tales como grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silletas y equipos similares, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de Silletas y Contrapesos el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.
- 15) Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en este listado podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.
- 16) La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la misma. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ing. Horacio Escudé Firmado digitalmente por Ing. Horacio Escudé Fecha: 2021.05.12 15:02:49 -03'00'

Ing. Horacio Escudé Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo UNMDP

Rev: 16 - Fecha: 11/05/2021

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

CUIT № DOMICILIO CONSTITUIDO: E-MAIL PARA NOTIFICACIONES: El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contratariones de la Administración Nacional" y en está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe: Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional de personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuenten comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuenten morporpadas a la base de datos que diseñará, implementar y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren asacionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2, y. 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación sufficiente para former la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, № 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdicios, mientas no sean rehabilitados. d) Los acentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación sufficiente para former la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, № 25.188. c) Los fallidos, concursados en interdicios, mientas no sean en enhabilitados. d) Los candenados por	
E-MAIL PARA NOTIFICACIONES: El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe: Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito evigible para presentar ofertas. Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el ultimo párato del artículo 8° de la Ley N° 24.156. l) Los empleadores incluidos e	PERSONA / RAZÓN SOCIAL:
E-MAIL PARA NOTIFICACIONES: El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe: Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito evigible para presentar ofertas. Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el ultimo párato del artículo 8° de la Ley N° 24.156. l) Los empleadores incluidos e	
E-MAIL PARA NOTIFICACIONES: TELÉFONO: El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe: Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o juridicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del línciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados en interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establecza la reglamentación. g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establ	CUIT Nº
E-MAIL PARA NOTIFICACIONES: TELÉFONO: El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe: Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o juridicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del línciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados en interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establecza la reglamentación. g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establ	
TELÉFONO: El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe: Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administración Nacional las inscripción previa no constituirá requisitio exigible para presentar ofertas. Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156. h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Labora	DOMICILIO CONSTITUIDO:
TELÉFONO: El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe: Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administración Nacional las inscripción previa no constituirá requisitio exigible para presentar ofertas. Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156. h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Labora	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe: **Artículo 27.**— PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. **Artículo 28.**— PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo opo	E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe: **Artículo 27.**— PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. **Artículo 28.**— PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo opo	
comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe: **Artículo 27.**— PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. **Artículo 28.**— PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. g) Las personas físicas o jur	TELÉFONO:
Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión	comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe: **Artículo 27.**— PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. **Artículo 28.**— PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación sufficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. g) Las personas físicas o ju

Firma y aclaración